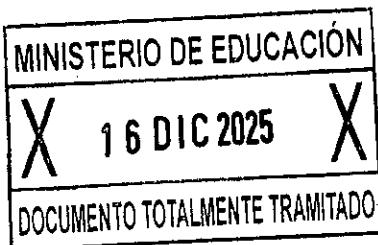


## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN / MAM / CMM / HED / AIR / FGM / AAU / MZV / MRA / IRE / ASB

**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2025.**

Solicitud N° 1437



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

01287 16.12.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en la resolución exenta N° 2.496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en

- los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 15 y N° 16, ambos de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de no fraccionamiento; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”.
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, en adelante el “reglamento”, en su artículo 1º señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto “financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.”. Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.
7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación

superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

8. Que, en base a lo señalado, mediante decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento.
9. Que, por otro lado, el artículo 5º del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

| Nombre<br>Institución de<br>Educación<br>Superior              | Nombre del Proyecto   | Código  |
|--|---|---------|
| Universidad<br>Tecnológica<br>Metropolitana                    | Extensión académica, artística y cultural para el desarrollo integral de las/los estudiantes UTEM, a través de un vínculo bidireccional con los territorios y actores estratégicos de la Región Metropolitana | UTM2593 |
| Universidad<br>Metropolitana<br>de Ciencias de<br>la Educación | Jornadas de expresiones artísticas y patrimonio cultural de la UMCE para comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana: Educación, Cultura y Territorio  | UMC2593 |

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

**APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025**

**"Extensión académica, artística y cultural para el desarrollo integral de las/los estudiantes UTEM, a través de un vínculo bidireccional con los territorios y actores estratégicos de la Región Metropolitana"**

## Código "UTM2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Marisol Pamela Durán Santis**, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 161, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

### **PRIMERO: Antecedentes.**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1° señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3° indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4° dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°. Por su parte, el artículo 5° del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más

decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.**

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Extensión académica, artística y cultural para el desarrollo integral de las/los estudiantes UTEM, a través de un vínculo bidireccional con los territorios y actores estratégicos de la Región Metropolitana", código "UTM2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

**Objetivo general:** Fomentar la contribución del modelo de extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a través de la promoción de iniciativas académicas y culturales que respondan a las necesidades institucionales y a los requerimientos territoriales de la Región Metropolitana, potenciando su desarrollo conjunto.

### **Objetivos específicos:**

1. Incentivar el vínculo de la Universidad con actores territoriales, a través de instrumentos de formación académica que respondan a las necesidades locales y potencien el desarrollo conjunto en la Región Metropolitana.
2. Reactivar el vínculo de la Universidad con establecimientos escolares de la Región Metropolitana, mediante la implementación de una programación cultural pertinente a sus necesidades.
3. Promover el desarrollo de capacidades de las y los estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) para la gestación autónoma de actividades culturales innovadoras en los campus.

**Actividades:** Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

#### **SÉPTIMO: Informes.**

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

| Categoría                       | Definición  |
|---------------------------------|---|
| Satisfactorio                   | El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.  |
| Satisfactorio con observaciones | El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.  |
| Alerta de Insatisfactorio       | El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.<br>Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero. |

- A1. Convocatoria de proyectos, tesis o prácticas de extensión vinculados a las necesidades regionales, implementada.
- A2. Mentorías Activas de Participación con las carreras de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), ejecutadas.
- A3. Plan de estudios elaborado y validación académica.
- A4. 2da versión de Diplomado en Gestión Cultural ejecutado.

**Actividades Objetivo Específico N° 2**

- A1. Información de necesidades culturales de establecimientos educacionales consolidada.
- A2. Levantamiento de infraestructura cultural en establecimientos educacionales del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) para una programación pertinente, realizado.
- A3. Programación Cultural "UTEM en tu Escuela Creativa". implementada.

**Actividades Objetivo Específico N° 3**

- A1. Concurso Talleres de Temporada implementado.
- A2. Talleres de Temporada ejecutados.
- A3. Consejo Cultural Estudiantil conformado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

**TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

**CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$171.273.000.- (ciento setenta y un millones doscientos setenta y tres mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

**QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$171.273.000.- (ciento setenta y un millones doscientos setenta y tres mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

**SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

**I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.

|                 |  |
|-----------------|--|
| Insatisfactorio | El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero. |
|-----------------|--|

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

**NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimerá.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

## **DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.**

### **1. Plan de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, remuneraciones, arriendo de equipamiento y vehículos, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios de apoyo académico y de capacitación, servicios y productos de difusión.

| Transferencias                            | Tipo de Gastos | Gastos                                   | M\$            |
|---|----------------|--|----------------|
| Corrientes                                | Personal       | Relativo al Personal                     | 119.694        |
|   | Operación      | Relativo a bienes y servicios de consumo | 51.579         |
| <b>Subtotal Transferencias Corrientes</b> |                | <b>171.273</b>                           |                |
| <b>Total</b>                              |                |  | <b>171.273</b> |

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del

convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en decreto supremo N° 96, de 2025, del Ministerio de Educación.

**VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Extensión académica, artística y cultural para el desarrollo integral de las/los estudiantes UTEM, a través de un vínculo bidireccional con los territorios y actores estratégicos de la Región Metropolitana" código UTM2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

**FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025**

**"Jornadas de expresiones artísticas y patrimonio cultural de la UMCE para comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana: Educación, Cultura y Territorio"**  
**Código "UMC2593"**

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Solange Tenorio Eitel**, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.**

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Jornadas de expresiones artísticas y patrimonio cultural de la UMCE para comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana: Educación, Cultura y Territorio", código "UMC2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

**Objetivo general:** Contribuir a la reducción de la brecha de acceso a experiencias artísticas y patrimoniales en comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana, fortaleciendo la identidad cultural, la participación activa de estudiantes y familias y el vínculo entre la UMCE y los territorios, mediante acciones de mediación cultural que articulen los recursos patrimoniales y artísticos universitarios con los saberes locales.

### **Objetivos específicos:**

1. Diseñar e implementar un programa de jornadas artístico-patrimoniales con enfoque de mediación cultural participativa, a desarrollarse en establecimientos rurales de Peñaflor y Melipilla, integrando expresiones artísticas, educativas y patrimoniales pertinentes al territorio.
2. Promover la participación activa de niños, niñas, adolescentes, familias y estudiantes UMCE en las jornadas, fortaleciendo el pensamiento crítico, las habilidades sociales, la identidad territorial y la formación inicial docente, con enfoque de género e inclusión.
3. Consolidar redes de colaboración entre la UMCE, las comunidades escolares y los municipios de Peñaflor y Melipilla, a través de una estrategia de difusión territorial y digital que amplíe la participación y asegure la sostenibilidad de la propuesta.

**Actividades:** Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

#### Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Programa de jornadas artístico-patrimoniales con establecimientos rurales y actores locales, co-diseñado y validado conjuntamente.
- A2: Ciclo de jornadas artístico-cultural para escuelas rurales implementadas.
- A3: Evaluación de satisfacción aplicada, sistematizada y difundida a comunidades escolares y a la UMCE, realizada.

#### Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Certificación en mediación cultural de estudiantes UMCE, realizada.
- A2: Dispositivos de mediación cultural diseñados, validados y adaptados a contextos escolares rurales.
- A3: Acciones de mediación implementadas en Ciclo de jornadas artístico-cultural con participación activa de estudiantes UMCE, escolares y familias, implementadas.

#### Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Canales de comunicación locales diagnosticados y articulados en alianza con municipios, radios comunitarias y redes.
- A2: Estrategia comunicacional diseñada y ejecutada en medios territoriales y digitales.
- A3: Materiales gráficos y audiovisuales producidos y difundidos en comunidades escolares y medios locales.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

### **CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$153.221.000.- (ciento cincuenta y tres millones doscientos veintiún mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$153.221.000.- (ciento cincuenta y tres millones doscientos veintiún mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

### **SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

#### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las

- inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
  - f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
  - g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
  - h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

## **SÉPTIMO: Informes.**

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente

tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

| Categoría                       | Definición  |
|---------------------------------|---|
| Satisfactorio                   | El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.  |
| Satisfactorio con observaciones | El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.  |
| Alerta de Insatisfactorio       | El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.<br>Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.   |
| Insatisfactorio                 | El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.<br>Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero. |

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

## **OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

## **NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustutivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

## **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe

el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.

- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.**

### **1. Plan de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, remuneraciones, transferencia a estudiantes, arriendo de equipamiento y vehículos, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios y productos de difusión.

| Transferencias                            | Tipo de Gastos | Gastos                                   | M\$            |
|---|----------------|--|----------------|
| Corrientes                                | Personal       | Relativo al Personal                     | 131.221        |
|   | Operación      | Relativo a bienes y servicios de consumo | 22.000         |
| <b>Subtotal Transferencias Corrientes</b> |                | <b>153.221</b>                           |                |
| <b>Total</b>                              |                |  | <b>153.221</b> |

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Solange Tenorio Eitel, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en decreto supremo N° 107, de 2025, del Ministerio de Educación.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Jornadas de expresiones artísticas y patrimonio cultural de la UMCE para comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana: Educación, Cultura y Territorio" código "UMC2593", relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

**FDO.: SOLANGE TENORIO EITEL, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**  
**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Universidad Tecnológica Metropolitana
- Carta certificada a Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 49.676-2025

ANEXO  
UMC2593

**FORMULARIO CONVOCATORIA  
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL –  
ADAIN AÑO 2025**

| <b>DATOS GENERALES</b>                                   |  |
|--|--|
| <b>UNIVERSIDAD</b>                                       | Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación  |
| <b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>                               | "Jornadas de expresiones artísticas y patrimonio cultural de la UMCE para comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana: Educación, Cultura y Territorio" |
|  | 24 meses   |
| <b>LÍNEA PRINCIPAL</b>                                   | Extensión / Patrimonio   |
| <b>LÍNEA SECUNDARIA</b>                                  | Extensión / Expresiones Artísticas   |
| <b>TIPO DE PROYECTO</b>                                  | Continuidad  |
| <b>MONTO SOLICITADO AL<br/>MINEDUC EN MILES DE PESOS</b> | M\$153.221   |
| <b>AUTORIDAD RESPONSABLE DEL<br/>PROYECTO</b>            | Dra. Solange Tenorio Eitel, Rectora UMCE (2025–2029)   |

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

  
\_\_\_\_\_  
María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

  
Subsecretaría de Educación Superior  
M. Educación Universitaria  
JEFE

## I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), a través de su Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (D.VcM) y del Centro de Estudio y Difusión de la Cultura Tradicional (CECTU) "Raíces", propone dar continuidad a las iniciativas ADAIN previas (UMC2093, UMC2193, UMC2493), consolidando una línea de trabajo orientada a la extensión patrimonial y artística. El proyecto se enmarca en la línea principal de Extensión/Patrimonio y la secundaria de Extensión/Expresiones Artísticas, con el propósito de fortalecer la identidad cultural y educativa en comunidades escolares rurales del sistema público de la Región Metropolitana.

La propuesta contempla el diseño, ejecución y evaluación de un ciclo de al **menos 10 jornadas artístico-culturales** en colaboración con una **red inicial de 6 instituciones educativas y culturales** de las comunas de Peñaflor y Melipilla, con las cuales la UMCE mantiene convenios de cooperación vigentes. Estas jornadas integrarán música, danza y artes visuales con contenidos educativos y patrimoniales, incorporando cultores locales y metodologías de mediación participativa para promover el diálogo, la reflexión y el reconocimiento de la cultura tradicional en vínculo con el patrimonio universitario UMCE.

Las y los estudiantes de la UMCE tendrán un rol activo como **co-ejecutores del proyecto**. Serán capacitados en mediación cultural y pedagógica, aplicando metodologías participativas en terreno. Entre sus responsabilidades estarán la planificación, acompañamiento pedagógico, difusión, registro de actividades y levantamiento de percepciones comunitarias, favoreciendo la apropiación de saberes y metodologías vinculadas al patrimonio artístico-cultural de la Universidad.

De manera complementaria, se implementará una estrategia de difusión territorial y digital que visibilice las jornadas y sistematice los aprendizajes mediante informes e insumos audiovisuales. Con ello, la UMCE busca consolidar su rol como agente cultural público, generando espacios de encuentro y formación que contribuyan a democratizar el acceso a la cultura y fortalecer la identidad local en territorios rurales de la Región Metropolitana.

## II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

### DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), como institución estatal especializada en la formación docente, ha desarrollado en los últimos años un trabajo sostenido en la puesta en valor del patrimonio cultural y artístico, respaldado por tres proyectos ADAIN previos (UMC2093, UMC2193 y UMC2493). Este proceso se consolidó con la creación en 2024 del Centro de Estudio y Difusión de la Cultura Tradicional (CECTU) “Raíces”, instancia dedicada al rescate, estudio y difusión de saberes tradicionales, que articula a docentes, estudiantes y cultores en iniciativas de extensión.

El diagnóstico nacional evidencia que la educación rural enfrenta condiciones estructurales que limitan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Según datos del Ministerio de Educación, existen 3.380 establecimientos rurales en Chile, lo que corresponde al 30% del total nacional, y de estos el 45% son multigrado (Ministerio de Educación, 2021). Estas escuelas presentan altos niveles de aislamiento geográfico, baja conectividad y escasas oportunidades de acceso a bienes culturales y artísticos, lo que amplía las brechas de aprendizaje y de participación social en sus comunidades.

En la Región Metropolitana, pese a su carácter urbano, persisten comunas con sectores rurales que reproducen estas carencias. En particular, Peñaflor y Melipilla concentran una red significativa de establecimientos con condiciones de ruralidad y vulnerabilidad. En conjunto, ambas comunas suman más de 25 establecimientos rurales que atienden a alrededor de 8.000 estudiantes de enseñanza parvularia, básica y media, además de jardines infantiles, según cifras de los Planes Anuales de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) 2025 de ambas comunas (Municipalidad de Peñaflor, 2025; Municipalidad de Melipilla, 2025).

En este escenario, la educación artística y patrimonial adquiere un rol clave. La Política de Educación Patrimonial 2024–2029, elaborada por el Ministerio de las Culturas junto al Ministerio de Educación, reconoce la educación patrimonial como un derecho cultural y promueve metodologías participativas y contextualizadas como estrategia de revitalización en comunidades locales (Ministerio de las Culturas y Ministerio de Educación, 2024). Sin embargo, el Primer Catastro Nacional de Prácticas Educativas en Patrimonio Cultural reveló que, pese a que un 52% de estas iniciativas se desarrolla en zonas rurales, persisten limitaciones: bajo uso de herramientas digitales, escasa incorporación del enfoque de género y limitada atención a objetivos formativos clave, como pensamiento crítico (9%), habilidades sociales y participación (15%) e identidad y pertenencia local (17%) (Ministerio de las Culturas, 2021).

La UMCE, a diferencia de otras instituciones, cuenta con capacidades específicas para responder a esta situación: colecciones patrimoniales (Pinacoteca universitaria, Herbario Johow, colección zoológica, archivos históricos), agrupaciones artísticas con trayectoria (Orquesta de Cámara, Conjunto Calenda Maia, entre otros), y convenios vigentes con las municipalidades de Peñaflor (Resolución Exenta N°1003687, 2021) y Melipilla (Resolución Exenta N°101648, 2012), que aseguran acceso directo a comunidades escolares rurales. Además, la formación inicial docente de la UMCE contempla la práctica pedagógica en establecimientos escolares, lo que constituye un vínculo estable y permanente con los territorios.

En coherencia con ello, esta propuesta incorpora de manera explícita a los estudiantes como co-diseñadores y co-ejecutores de las jornadas artístico-patrimoniales. Ellos participan en el diseño de actividades, en la mediación cultural y en la sistematización de aprendizajes, fortaleciendo su formación pedagógica y su compromiso con la educación pública.

### Problema central:

Las comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana, particularmente en Peñaflor y Melipilla, presentan un acceso limitado a expresiones artísticas y patrimoniales, lo que debilita el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, afecta la transmisión de identidades culturales locales y restringe la formación de ciudadanía con valoración del patrimonio.

### JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La pertinencia de esta propuesta se sustenta en la misión de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) como institución pública especializada en la formación de profesores y profesoras. Su propósito misional establece una relación estable y permanente con establecimientos escolares a través de prácticas profesionales y convenios de colaboración, lo que constituye una ventaja institucional única para asegurar el acceso, la continuidad y la sostenibilidad de iniciativas de vinculación con el medio.

El respaldo institucional de la UMCE se refleja en capacidades concretas y verificables que permiten materializar los objetivos planteados: el Centro de Estudio y Difusión de la Cultura Tradicional (CECTU) "Raíces", formalizado en 2024, que reúne a académicos, artistas y cultores con más de diez años de trayectoria en investigación, difusión y mediación cultural; las colecciones patrimoniales de la UMCE —Pinacoteca universitaria, Herbario Johow, colección zoológica y archivos históricos— que constituyen un acervo único en el país; y las agrupaciones artísticas universitarias, entre ellas la Orquesta de Cámara y el conjunto Calenda Maia, que han desarrollado actividades de extensión durante más de una década. A ello se suma la experiencia acumulada en tres proyectos ADAIN anteriores (UMC2093, UMC2193 y UMC2493), que han permitido consolidar metodologías de mediación cultural, formación estudiantil y articulación territorial, y los convenios vigentes con las municipalidades de Peñaflor y Melipilla, que aseguran el acceso a más de 25 establecimientos rurales y cerca de 8.000 estudiantes.

El enfoque territorial de esta propuesta responde a una necesidad concreta: las comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana presentan escasas oportunidades de acceso a experiencias artísticas y patrimoniales. En este contexto, el ofrecer instancias de participación en conciertos, talleres y jornadas de mediación cultural no solo democratiza el acceso a la cultura, sino que además retribuye a las comunidades escolares con las que la UMCE mantiene una relación permanente.

Asimismo, la propuesta se alinea con políticas públicas vigentes como la Política de Educación Patrimonial 2024–2029 (Ministerio de las Culturas & Ministerio de Educación, 2024) y la Política Nacional de Educación Rural, impulsada en el marco del Plan Gabriela Mistral (Ministerio de Educación, 2024a; Ministerio de Educación, 2024b). Ambas iniciativas promueven el acceso equitativo a la cultura y la revitalización de los saberes locales como estrategia de transformación educativa. Al incluir a niñas, niños, adolescentes y sus familias como destinatarios, se favorece el cultivo de una ciudadanía con mayor valoración de la identidad cultural, fortaleciendo al mismo tiempo la formación inicial de los estudiantes UMCE, quienes participan como co-diseñadores y mediadores de las jornadas.

En definitiva, esta iniciativa es pertinente y relevante porque articula la capacidad instalada de la UMCE, su rol misional en la formación docente y su compromiso con la educación pública, para responder a una brecha cultural y educativa en sectores rurales. Con ello, la universidad consolida su papel como agente cultural público y promueve la transformación social mediante la democratización del acceso al patrimonio y a las expresiones artísticas en la Región Metropolitana.

#### Referencias:

- Ministerio de Educación. (2024a). Política Nacional de Educación Rural. Ministerio de Educación de Chile. <https://rural.mineduc.cl/politica-nacional-de-educacion-rural/>
- Ministerio de Educación. (2024b, abril 8). Ministro Cataldo por nueva Política Nacional de Educación Rural. -Ministerio de Educación de Chile. <https://www.mineduc.cl/nueva-politica-educacion-rural/>
- Ministerio de las Culturas & Ministerio de Educación. (2024). Política de Educación Patrimonial 2024–2029. Gobierno de Chile. <https://www.cultura.gob.cl>

## FOCO DE LA PROPUESTA

El problema que la propuesta busca resolver es la limitada oferta de experiencias artísticas y patrimoniales en comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana, lo que restringe el acceso de niñas, niños y adolescentes a oportunidades de aprendizaje cultural y participación ciudadana. Esta brecha limita el desarrollo integral y contribuye a la pérdida progresiva de la valoración de las manifestaciones culturales locales.

El alcance de la propuesta considera el trabajo con al menos 25 establecimientos rurales de las comunas de Peñaflor y Melipilla, alcanzando de manera directa a cerca de 8.000 estudiantes y sus familias. A través de un ciclo de jornadas artístico-patrimoniales se generarán espacios de mediación participativa que integren música, danza, artes visuales y saberes tradicionales. Estas actividades pondrán en diálogo el patrimonio cultural local con los recursos patrimoniales de la UMCE (Pinacoteca, CECTU “Raíces”, agrupaciones artísticas), promoviendo identidad, pertenencia y acceso equitativo a la cultura.

Las causas principales de esta situación son:

La escasa incorporación de la educación patrimonial y artística en los currículos escolares, lo que limita el acceso de las comunidades rurales a estas experiencias.

La insuficiencia de políticas sostenidas que garanticen continuidad y recursos para proyectos de educación patrimonial en contextos escolares rurales (Ministerio de las Culturas & Ministerio de Educación, 2024).

La subvaloración histórica de lo rural, indígena y regional frente a paradigmas urbanos y “doctos”, que ha debilitado la transmisión intergeneracional de estas prácticas.

La falta de articulación sistemática entre universidades, cultores locales y comunidades escolares, lo que reduce las posibilidades de mediación y apropiación cultural en el territorio.

En este marco, el proyecto se diferencia de la mayoría de las experiencias registradas en el Catastro Nacional de Prácticas Educativas en Patrimonio Cultural (2021), que se han orientado principalmente a la transmisión de conocimientos y actitudes valorativas hacia el patrimonio. La propuesta de la UMCE se posiciona estratégicamente en dimensiones menos trabajadas: el fortalecimiento de habilidades sociales, la participación activa y la construcción de identidad y pertenencia territorial. Al situar a niños, niñas, adolescentes y sus familias en el centro de las jornadas, no solo se asegura su acceso a expresiones de la cultura tradicional y del patrimonio universitario, sino que se promueve su interpretación, diálogo y reflexión crítica sobre dichas prácticas.

De este modo, la iniciativa no solo contribuye a la democratización cultural en territorios rurales, sino que también enriquece la formación inicial docente en la UMCE. Los estudiantes que participan como mediadores culturales experimentan un aprendizaje situado en comunidades reales, fortaleciendo competencias pedagógicas, sociales y de mediación que resultan fundamentales para su futuro desempeño profesional. Este intercambio genera un proceso virtuoso de aprendizaje mutuo, en el que universidad y comunidades escolares se reconocen como actores activos en la construcción y transmisión de identidad cultural.

### III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivos y ejecutivo sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

| EQUIPO DIRECTIVO            |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| Nombre y apellido           | Cargo en institución  | Cargo en proyecto                                |
| Solange Tenorio Eitel       | Rectora   | Responsable Institucional                        |
| Tatiana Díaz Arce           | Vicerrectora Académica  | Directora académica                              |
| Víctor Higueras Seguel      | Director Gestión Estratégica y Presupuesto                                  | Responsable ámbito presupuestario                |
| María Victoria Polanco      | Directora de Vinculación con el Medio y Extensión                           | Responsable de vinculación y comunicaciones      |
| Malcolm Álvarez Toro        | Jefe Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional | Encargado de relaciones interinstitucionales     |
| Marco Antonio Alarcón Silva | Director General de Prácticas   | Encargado ámbito prácticas docentes en formación |
| Verónica Vargas Sanhueza    | Decana Facultad de Artes y Educación Física                                 | Coordinación con Departamentos Artes y Música    |

| EQUIPO EJECUTIVO            |  |   |
|-----------------------------|--|---|
| Nombre y apellido           | Cargo en institución   | Cargo en proyecto   |
| María Victoria Polanco      | Directora de Vinculación con el Medio y Extensión              | Coordinadora general.                                     |
| Victoria Garay Alemany.     | Académica y Coordinadora Centro de Cultura Tradicional, CECTU. | Coordinadora alterna.                                     |
| Valentina Bonilla Calderón  | Unidad de Proyectos Institucionales (UCI)                      | Acompañamiento y seguimiento a la ejecución del proyecto. |
| Rodolfo Norambuena Mora.    | Académico dpto. de música (DEMUS).                             | Coordinación Artística y de Cultores.                     |
| Exequiel Osvaldo Gómez (S). | Director dpto. de Música.                                      | Coordinación Departamento de Música.                      |
| Miguel Zamorano Sanhueza    | Director Departamento de Artes Visuales                        | Coordinación Departamento de Artes Visuales.              |

#### IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

| OBJETIVO GENERAL   |
|--|
| Contribuir a la reducción de la brecha de acceso a experiencias artísticas y patrimoniales en comunidades escolares rurales de la Región Metropolitana, fortaleciendo la identidad cultural, la participación activa de estudiantes y familias y el vínculo entre la UMCE y los territorios, mediante acciones de mediación cultural que articulen los recursos patrimoniales y artísticos universitarios con los saberes locales. |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS   |
|---|
| 1. Diseñar e implementar un programa de jornadas artístico-patrimoniales con enfoque de mediación cultural participativa, a desarrollarse en establecimientos rurales de Peñaflor y Melipilla, integrando expresiones artísticas, educativas y patrimoniales pertinentes al territorio. |
| 2. Promover la participación activa de niños, niñas, adolescentes, familias y estudiantes UMCE en las jornadas, fortaleciendo el pensamiento crítico, las habilidades sociales, la identidad territorial y la formación inicial docente, con enfoque de género e inclusión.             |
| 3. Consolidar redes de colaboración entre la UMCE, las comunidades escolares y los municipios de Peñaflor y Melipilla, a través de una estrategia de difusión territorial y digital que amplíe la participación y asegure la sostenibilidad de la propuesta.                            |

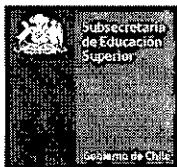
#### V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 o 36 MESES)

| OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1  | Diseñar e implementar un programa de jornadas artístico-patrimoniales con enfoque de mediación cultural participativa, a desarrollarse en establecimientos rurales de Peñaflor y Melipilla, integrando expresiones artísticas, educativas y patrimoniales pertinentes al territorio. |   |  |
|---|--|---|--|
| Actividades principales   | Actividades específicas  | Medios de verificación  |  |
| A1: Programa de jornadas artístico-patrimoniales con establecimientos rurales y actores locales, co-diseñado y validado conjuntamente<br><br>Semestre 1 / año 1 | Identificación y vinculación con actores clave: gobierno local, redes de establecimientos educacionales, artistas y cultores locales, docentes, mediadores culturales.   | Documento con programación de jornadas artístico-patrimoniales.<br><br>Responsable: Dirección de VcM y Extensión.                   |  |
|   | Diseño de jornadas artísticas de música, danza y artes tradicionales en co-construcción con actores clave.   |   |  |
|   | Validación con actores clave del cronograma, temáticas y contenidos de las jornadas.   |   |  |
| A2: Ciclo de jornadas artístico-cultural para escuelas rurales implementadas.<br><br>Semestre 2 / año 2   | Ejecución de ciclo de jornadas artístico-cultural (muestras artísticas, conciertos, talleres y actividades de co-creación) para escuelas rurales.  | Informe de implementación de jornadas realizadas, con n° de eventos, participantes y evidencias gráficas.<br><br>Responsable: CECTU |  |
|   | Registro audiovisual de los talleres.  |   |  |
|   | Diseño y aplicación de encuestas y entrevistas.  |   |  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>A3: Evaluación de satisfacción aplicada, sistematizada y difundida a comunidades escolares y a la UMCE, realizada.</b><br><br>Semestre 2/ año 2 | Sistematización y análisis de la información recolectada. | Informe de resultados sobre la evaluación de satisfacción del impacto cultural y educativo.<br><br>Responsable: D.VcM |
|  | Elaboración y socialización del informe de evaluación.    |   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</b><br><br><b>A1: Certificación en mediación cultural de estudiantes UMCE, realizada.</b><br><br>Semestre 1/ año 1  | Promover la participación activa de niños, niñas, adolescentes, familiares y estudiantes UMCE en las jornadas del ciclo artístico-patrimonial, mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales de mediación de cultural. | <b>Actividades principales</b><br><br><b>Actividades específicas</b><br><br><b>Medios de verificación</b>   |
|   | Diseño del programa de capacitación.  |   |
|   | Ejecución de talleres teórico-prácticos.  |   |
| <b>A2: Dispositivos de mediación cultural diseñados, validados y adaptados a contextos escolares rurales.</b><br><br>Semestre 2/ año 1  | Evaluación de aprendizajes y certificación.   | Informe de certificación de estudiantes (incluye programa de estudio y certificados)<br><br>Responsable: Unidad de educación y mediación artística. |
|   | Elaboración de guiones pedagógicos y materiales didácticos.   |   |
|   | Validación con docentes, cultores y/o especialistas.  |   |
| <b>A3: Acciones de mediación implementadas en Ciclo de jornadas artístico-cultural con participación activa de estudiantes UMCE, escolares y familias, implementadas</b><br><br>Semestre 2/ año 2 | Ajustes de pertinencia territorial.   | Dossier con guiones y materiales de mediación validados.<br><br>Responsable: Unidad de Educación y Mediación Artística.                             |
|   | Aplicación de dispositivos en terreno.  |   |
|   | Acompañamiento pedagógico realizado por estudiantes UMCE.   |   |
|   | Levantamiento de percepciones comunitarias.   | Informe de implementación de mediaciones con registro de participación y encuestas.<br><br>Responsable: Unidad de educación y mediación artística.  |

|  |   |
|--|---|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3</b><br><br><b>A1: Canales de comunicación locales diagnosticados y articulados en alianza con municipios, radios comunitarias y redes</b><br><br>Semestre 1/ año 1 | <b>Actividades principales</b><br><br><b>Actividades específicas</b><br><br><b>Medios de verificación</b> |
|  | Diagnóstico o identificando canales y actores comunicacionales más efectivos en las comunidades locales.  |
|  | Establecimiento de alianzas con municipios y radios locales.  |
|  | Creación de base de datos de actores territoriales.   |



|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>A2: Estrategia comunicacional diseñada y ejecutada en medios territoriales y digitales.</b><br>Semestre 1/ año2                   | Definición de mensajes centrales y públicos objetivos.             | Informe de plan de medios implementado y cronograma ejecutado.<br><br><b>Responsable:</b> Dirección de VcM y Extensión. |
|  | Diseño de plan de medios.  |   |
|  | Ejecución de plan en radios, redes sociales y medios comunitarios. |   |
|  | Evaluación de alcance del plan de medios ejecutado.                |   |
| <b>A3: Materiales gráficos y audiovisuales producidos y difundidos en comunidades escolares y medios locales.</b><br>Semestre 2/año2 | Diseño de línea gráfica con identidad territorial.                 | Informe de difusión con evidencias de circulación.<br><br><b>Responsable:</b> Dirección de VcM y Extensión.             |
|  | Producción de piezas gráficas y cápsulas audiovisuales.            |   |
|  | Distribución en escuelas y redes comunitarias.                     |   |

## VII. INDICADORES DE LA PROPUESTA

| OE<br>Nº 1 | Nombre Indicador   | Fórmula Cálculo  | Base | Meta<br>año 1 | Meta<br>año 2 | Medios de Verificación   |
|------------|--|--|------|---------------|---------------|--|
| OE1        | Despliegue de programa del ciclo de jornadas artístico-culturales en establecimientos  | (Nº de establecimientos participantes)                         | 0    | 4             | 4             | Informe de participación con registro de actividades.<br><b>Responsable:</b> CECTU + Unidad de Educación y Mediación Artística |
| OE1        | porcentaje de docentes y estudiantes que reconocen pertinencia de los saberes comunitarios incorporados en talleres y conciertos | (Nº de respuestas positivas / Total encuestas aplicadas) x 100 | 0%   | 65%           | 75%           | Encuestas aplicadas, registros de talleres<br><b>Responsable:</b> CECTU  |

| OE<br>Nº 2 | Nombre Indicador   | Fórmula Cálculo   | Base | Meta<br>año 1 | Meta<br>año 2 | Medios de Verificación  |
|------------|--|---|------|---------------|---------------|---|
| OE2        | Porcentaje de estudiantes UMCE capacitados que aplican mediaciones en terreno      | (Nº estudiantes que aplican mediaciones / Nº estudiantes capacitados) x 100 | 0%   | 50%           | 70%           | Informe de capacitación con registro de mediaciones<br><b>Responsable:</b> Unidad de Educación y Mediación Artística. |
| OE2        | Porcentaje de satisfacción de comunidades escolares con las mediaciones culturales | (Nº de respuestas positivas / Total encuestas aplicadas) x 100              | 0%   | 70%           | 80%           | Informe de instrumento de valoración sistematizada<br><b>Responsable:</b> Estudiantes UMCE + D.VcM                    |

| OE<br>Nº 3 | Nombre Indicador  | Fórmula Cálculo  | Base | Meta<br>año 1 | Meta<br>año 2 | Medios de Verificación   |
|------------|---|--|------|---------------|---------------|--|
| OE3        | Alcance territorial de la estrategia de difusión (Nº de comunidades impactadas)       | Conteo de comunidades alcanzadas en medios locales y digitales | 0    | 5             | 10            | Informes de difusión<br><b>Responsable:</b> Dirección de VcM                     |
| OE3        | % de comunidades que declaran haberse informado a través de la estrategia de difusión | (Nº respuestas afirmativas / Total encuestas aplicadas) x 100  | 0    | 50%           | 70%           | Informe de sistematización de estrategia de difusión<br><b>Responsable:</b> DVcM |

## VIII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

### a) Dependencia funcional y estructural: describa y grafique (flujo gráfico/mapa conceptual)

La propuesta depende directamente de la **Rectora de la UMCE**, quien delega en la **Vicerrectoría Académica** la supervisión estratégica del proyecto, asegurando su alineación con la misión institucional, el PDEI 2030 y la Política de Vinculación con el Medio.

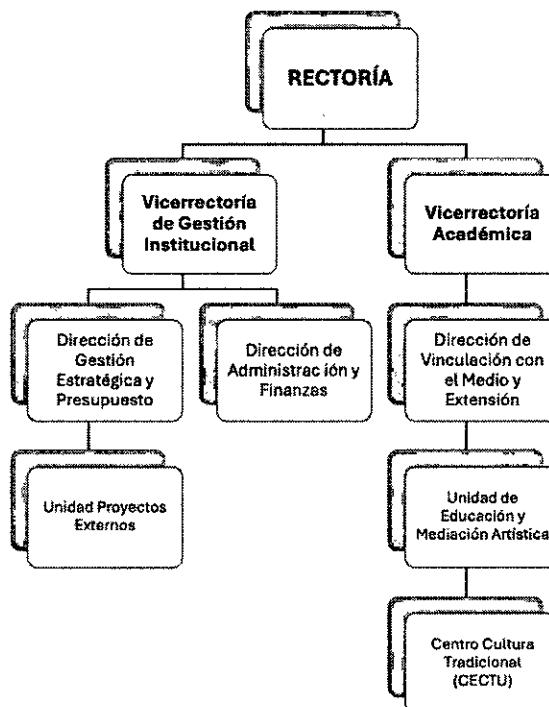
La **Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (D.VcM)** asume la **coordinación general** de la iniciativa, articulando las acciones entre las unidades internas, las municipalidades de Peñaflor y Melipilla, y los establecimientos educacionales rurales beneficiarios.

Unidades claves y funciones:

**Unidad de Educación y Mediación Artística (VcM):** diseño pedagógico y cultural de las jornadas, mediación participativa y coordinación directa con comunidades escolares.

- **Centro de Estudio y Difusión de la Cultura Tradicional (CECTU):** programación artística y articulación con cultores locales y agrupaciones universitarias.
- **Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto:** planificación, administración y control financiero.
- **Unidad de Proyectos Externos:** seguimiento técnico y coordinación con MINEDUC, elaboración de informes de avance y rendición.
- **Facultad de Artes y Facultad de Filosofía y Educación:** provisión de académicos/as y estudiantes para actividades de extensión, mediación y acompañamiento pedagógico.
- **Unidad de Prácticas Docentes:** articulación de la participación de estudiantes UMCE en contextos escolares rurales.

La relación funcional se representa en un flujo gráfico institucional que explicita la dependencia jerárquica y las articulaciones operativas.



### b) Equipo de gestión.

El equipo de gestión funciona bajo un modelo jerárquico-colaborativo:

- **Vicerrectoría Académica:** supervisión institucional.
- **Dirección de VcM y Extensión:** coordinación general, seguimiento del plan de trabajo y resolución de nudos críticos.
- **Unidad de Educación y Mediación Artística + CECTU:** responsables de diseño, implementación y sistematización de jornadas.
- **Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto + Unidad de Proyectos Externos:** responsables de control financiero, informes técnicos y relación con MINEDUC.
- **Facultades de Artes y de Filosofía y Educación:** provisión de recursos humanos (docentes y estudiantes) y asesoría académica.

El **equipo directivo** sesionará **mensualmente** para el seguimiento estratégico. El **equipo ejecutivo** se reunirá de forma **quincenal** para monitorear avances operativos.

### c) Mecanismos de comunicación y articulación.

Para mantener articulada a la comunidad y garantizar su participación activa, se establecen los siguientes mecanismos:

- **Encuentros de coordinación semestrales** con municipios, directores/as de escuelas y cultores para validar avances y ajustar actividades.
- **Reuniones quincenales de la Red Escolar** para coordinar las jornadas y resolver requerimientos operativos.
- **Talleres de co-creación comunitaria**, donde estudiantes, familias y docentes participan en el diseño de contenidos y experiencias.
- **Boletines digitales trimestrales** con información sobre avances, resultados y próximos hitos.
- **Redes sociales institucionales y medios locales** como canales permanentes de difusión y retroalimentación.
- **Mesas de articulación con Facultades y Unidad de Prácticas Docentes**, para integrar el proyecto a la formación inicial docente.

Estos mecanismos aseguran que la comunidad no solo participe, sino que **coproduzca y monitore** las acciones, fortaleciendo el vínculo universidad-territorio.

### d) Mecanismos de monitoreo y evaluación.

El monitoreo y evaluación se desarrollará en tres niveles:

1. **Operativo:** seguimiento quincenal del plan de trabajo mediante carta Gantt y reportes de actividades, liderado por la Dirección de VcM y el equipo ejecutivo.
2. **Técnico:** evaluación trimestral de cumplimiento de objetivos específicos, realizada por la Unidad de Proyectos Externos y reportada al MINEDUC.
3. **Estratégico:** revisión semestral del avance en resultados y contribuciones al territorio, realizada por la Vicerrectoría Académica y el equipo directivo.

### e) Herramientas de evaluación:

- **Encuestas y entrevistas** a estudiantes, familias y docentes beneficiarios.
- **Registro audiovisual y documental** de las jornadas y mediaciones.
- **Indicadores de contribución y resultado**, coherentes con el Modelo de VcM de la UMCE (ej.: % de participación estudiantil certificada, nº de establecimientos articulados, nº de cultores vinculados, nivel de satisfacción de comunidades escolares).
- **Informes semestrales de avance y evaluación final**, socializados con la comunidad y autoridades locales.

## IX. RECURSOS SOLICITADOS

| V.1. GASTOS [M\$]                       |               |  |                    |
|---|---------------|--|--------------------|
| Transferencias                          | Tipo de Gasto | Gastos                                   | Montos (M\$)       |
| Corriente                               | Personal      | Relativo a personal                      | \$131.221.-        |
|   | Operación     | Relativo a bienes y servicios de consumo | \$22.000.-         |
| <b>Subtotal Transferencia Corriente</b> |               |  | <b>\$153.221.-</b> |
| <b>TOTAL PROYECTO</b>                   |               |  | <b>\$153.221.-</b> |

| V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$] |                |                     |                             |                            |   |   |
|------------------------------|----------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------|---|---|
| Transferencias               | Tipo de Gastos | Gastos              | Gastos elegibles            | Monto gasto elegible (M\$) | Objetivo y actividad asociados  | Descripción y justificación   |
| Corriente                    | Personal       | Relativo a personal | Honorarios                  | \$75.221                   | Objetivo 1 – Diseño y coordinación del ciclo de jornadas<br>Objetivo 1 y 3 – Ejecución de jornadas y talleres artísticos<br>Objetivo 4 – Estrategia de difusión territorial y digital | Coordinador/a general del proyecto: Profesional responsable de la gestión global del proyecto, coordinación con municipios y establecimientos, y supervisión técnica.<br>Encargado/a de producción artística: Coordina talleres, conciertos y actividades de co-creación con cultores locales y agrupaciones artísticas.<br>Apoyo en comunicaciones y difusión: Responsable del plan comunicacional y de la producción de materiales audiovisuales y digitales. |
|                              |                |                     | Remuneraciones              | \$50.000                   | Objetivo 2 – Programa de mediación cultural   | Encargado/a de mediación cultural: Diseña y lidera la estrategia de mediación, capacita a estudiantes UMCE y supervisa su implementación en escuelas rurales.   |
|                              |                |                     | Transferencia a estudiantes | \$6.000                    | Objetivo 2 – Implementación de mediaciones en terreno.  | Estudiantes UMCE mediadores culturales: Cubre traslados y manutención para estudiantes que participan activamente en la mediación cultural en las escuelas.   |

|                  |   |  |          |  |  |
|------------------|---|--|----------|--|--|
| <b>Operación</b> | <b>Relativo a bienes y servicios de consumo</b> | Transferencias postdoctorales                  | \$       |  |  |
|                  |   | Viáticos/Manutención                           | \$       |  |  |
|                  |   | Arriendo de equipamiento y vehículos           | \$3.000  | Objetivo 1 – Ejecución de jornadas artísticas en comunidades.      | Uso de centros comunitarios y culturales: Arrendamiento de espacios alternativos cuando las escuelas no cuenten con infraestructura adecuada.  |
|                  |   | Arriendo de espacios                           | \$       |  |  |
|                  |   | Consultoría                                    | \$       |  |  |
|                  |   | Material pedagógico y académico                | \$5.000  | Objetivo 1 y 2–Talleres y mediaciones culturales.                  | Insumos para talleres y jornadas: Materiales de música, danza y artes visuales; guías pedagógicas y recursos educativos utilizados en terreno.   |
|                  |   | Materiales e insumos                           | \$1.000  | Objetivo 1 y 2–Talleres y mediaciones culturales.                  | Materiales para realización de talleres, seminarios, toma de encuestas, etc.   |
|                  |   | Movilización/Traslado                          | \$8.000  | Objetivo 1 y 3 – Traslado para jornadas y conciertos.              | Transporte de equipos artísticos y técnicos: Cubre transporte de cultores, agrupaciones y materiales hacia las comunas rurales de Peñaflor y Melipilla.  |
|                  |   | Seguros bienes                                 | \$       |  |  |
|                  |   | Seguros personal                               | \$       |  |  |
|                  |   | Servicio de correspondencia                    | \$       |  |  |
|                  |   | Servicios básicos                              | \$       |  |  |
|                  |   | Servicios de Alimentación                      | \$6.000  |  | Servicio de alimentación para artistas de las agrupaciones musicales en las jornadas culturales. Colaciones para público escolar asistente al ciclo. Servicio de alimentación para lanzamiento, cierre y otras instancias de encuentro necesarias para implementar el ciclo. |
|                  |   | Servicios de acreditación                      | \$       |  |  |
|                  |   | Servicios de apoyo académico y de capacitación | \$       |  |  |
|                  |   | Servicios audiovisuales y de comunicación      | \$20.000 | Objetivo 3 y 4– Registro y visibilización de saberes comunitarios. | Producción de cápsulas, registro audiovisual y difusión: Registro audiovisual de las jornadas y  |

|   |  |   |           |  |   |
|---|--|---|-----------|--|---|
|   |  |   |           |  | generación de piezas comunicacionales para la difusión territorial y digital.   |
|   |  | Servicios de mantenimiento y reparación | \$        |  |   |
|   |  | Servicios de suscripción y acceso       | \$        |  |   |
|   |  | Servicios y de productos de difusión    | \$4.000   | Objetivo 4 – Difusión territorial y digital. | Campañas radiales, comunitarias y digitales: Campañas en radios locales, prensa y redes sociales para promover la participación comunitaria y visibilizar resultados. |
|   |  | Tasas y patentes                        | \$        |  |   |
| <b>Subtotal Transferencia Corriente</b> |  |   | \$153.221 |  |   |
| <b>TOTAL GASTOS PROYECTO</b>            |  |   | \$153.221 |  |   |

## X. ANEXOS

### CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                     |
|---|------------------------|-----------------------------|
| Diaz  | Arce                   | Tatiana                     |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| tatiana.diaz@umce.cl                              |                        | Vicerrectora académica.     |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |                             |
| 44  |                        |                             |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA.

| TÍTULOS<br>(pregrado)  | UNIVERSIDAD | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|--|-------------|-------|---------------|
| Profesora de Educación Diferencial con mención en Trastornos del Aprendizaje | UMCE        | Chile | 1992          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)   | UNIVERSIDAD | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| Doctora de Ciencias de la Educación  | UMCE        | Chile | 2007          |

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                                       |
|---|------------------------|---|
| Higueras  | Seguel                 | Víctor  |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN                   |
| victor.higueras@umce.cl                           | +56223229046           | Director de Gestión Estratégica y Presupuesto |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |   |
| 44  |                        |   |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA.

| TÍTULOS<br>(pregrado)            | UNIVERSIDAD              | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|----------------------------------|--------------------------|-------|---------------|
| Administrador Público            | Universidad de Los Lagos | Chile | 2005          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado) | UNIVERSIDAD              | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| Magíster en Ciencia Política     | Universidad de Chile     | Chile | 2011          |

| APELLIDO PATERNO                 | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                     |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Polanco                          | Polanco                | María Victoria              |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| m_victoria.polanco@umce.cl       | +56223229336           | Directora de VCM            |

**JORNADA DE TRABAJO ACTUAL**  
(en horas semanales)

44

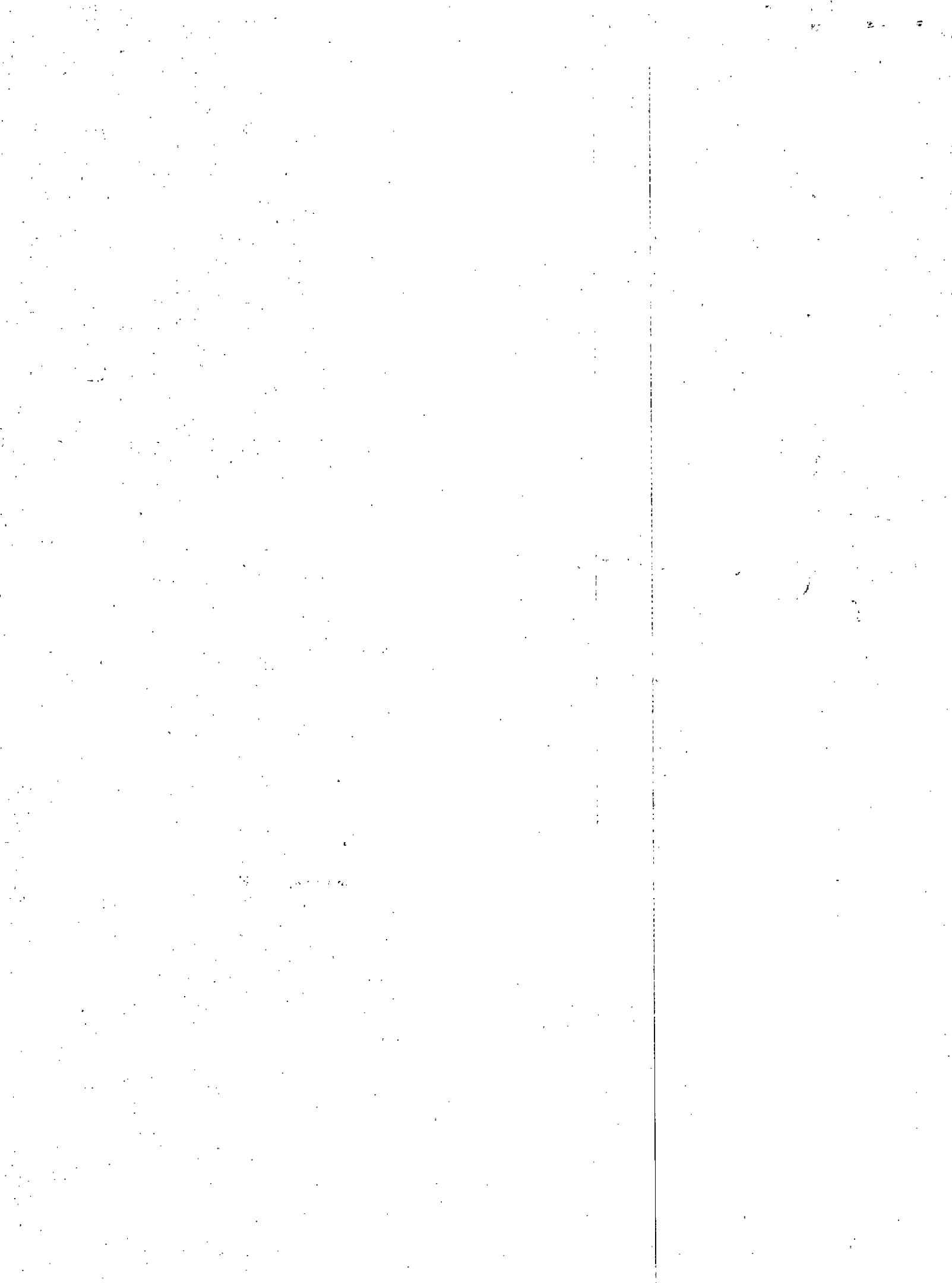
**FORMACIÓN ACADÉMICA.**

| TÍTULOS<br>(pregrado)                                    | UNIVERSIDAD          | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|--|----------------------|-------|---------------|
| Licenciatura en Artes Visuales con<br>Mención en Pintura | Universidad de Chile | Chile | 1992          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)                         | UNIVERSIDAD          | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| Magíster en Gestión Cultural                             | Universidad de Chile | Chile | 2010          |

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                                 |
|---|------------------------|---|
| Garay   | Alemany                | Victoria Verónica                       |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN             |
| victoria.garay@umce.cl                            | xx                     | Académica del Dpto. de educación Básica |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |   |
| 44  |                        |   |

**FORMACIÓN ACADÉMICA.**

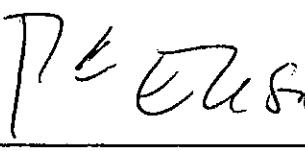
| TÍTULOS<br>(pregrado)                 | UNIVERSIDAD               | PAÍS   | AÑO OBTENCIÓN |
|---------------------------------------|---------------------------|--------|---------------|
| Profesora de educación general básica | UMCE                      | Chile  | 1989          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)      | UNIVERSIDAD               | PAÍS   | AÑO OBTENCIÓN |
| Doctora en Tecnología Educativa       | Universidad de Salamanca, | España | 2016          |

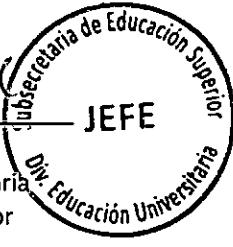


**FORMULARIO CONVOCATORIA  
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -  
ADAIN AÑO 2025**

| <b>DATOS GENERALES</b>                                   |  |
|--|--|
| <b>UNIVERSIDAD</b>                                       | Universidad Tecnológica Metropolitana  |
| <b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>                               | Extensión académica, artística y cultural para el desarrollo integral de las/los estudiantes UTEM, a través de un vínculo bidireccional con los territorios y actores estratégicos de la Región Metropolitana. |
| <b>DURACIÓN DE LA PROPUESTA</b>                          | 24 meses   |
| <b>LÍNEA PRINCIPAL</b>                                   | Extensión/académica  |
| <b>LÍNEA SECUNDARIA</b>                                  | Extensión/expresiones artísticas   |
| <b>TIPO DE PROYECTO</b>                                  | Continuidad  |
| <b>MONTO SOLICITADO AL<br/>MINEDUC EN MILES DE PESOS</b> | M\$ 171.273.-  |
| <b>AUTORIDAD RESPONSABLE DEL<br/>PROYECTO</b>            | Marisol Durán Santis   |

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

  
\_\_\_\_\_  
María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

  
Subsecretaría de Educación Superior  
Dir. Educación Universitaria  
JEFE

## I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se plantea como un proyecto de continuidad, coherente con las anteriores convocatorias del Fondo de Aporte para Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN) de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), que se enmarca en la línea principal de **Extensión/académica** y en una secundaria de **Extensión/expresiones artísticas**. En esta versión, se propone la profundización del modelo de articulación estratégica entre cultura, formación académica y territorio, que permite expresar el modelo de extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) propuesto en su Política de Vinculación con el Medio mediante tres elementos centrales: el fortalecimiento de capacidades institucionales en cuanto a formación y capacidades de las y los estudiantes para su desarrollo integral; la vinculación con establecimientos del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) a través de la programación de actividades culturales; y el fortalecimiento de instrumentos institucionales para la vinculación con el entorno significativo, basado en la evidencia y sistematicidad, para dar cumplimiento del ciclo de calidad.

A través de las convocatorias, mentorías, ampliación de la oferta de programas formativos y la creación de consejos estudiantiles, la propuesta establece acciones concretas que promueven la creación cultural desde la autonomía de la comunidad universitaria, el uso de los campus para el desarrollo de la cultura y la interacción con comunidades escolares y comunales, contribuyendo al desarrollo de trayectorias educativas y culturales con pertinencia territorial.

La propuesta promueve un enfoque bidireccional, colaborativo e integrador, alineado con los principios de la vinculación con el medio definidos por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) y la Ley N°21.091, con énfasis en la creación de bienes públicos culturales, sociales y académicos en los territorios donde la universidad está presente.

En este marco, los y las estudiantes tienen un rol central y activo en la iniciativa, que se estructura en torno a su participación y protagonismo en las actividades que se desarrollarán. Por ello, se consideran en roles como:

- Diseñadores/as y ejecutores/as de talleres culturales y actividades innovadoras;
- Agentes territoriales mediante su vinculación directa con necesidades locales a través de sus carreras;
- Participantes activos/as de programas formativos como diplomados o mentorías;
- Integrantes del Consejo Cultural Estudiantil, espacio de gobernanza cultural que fortalece la autonomía estudiantil y la identidad universitaria.

El proyecto promueve la formación integral del estudiantado, incentivando el desarrollo de competencias en gestión, colaboración, innovación y liderazgo con enfoque territorial, fortaleciendo la función formativa de la extensión universitaria, el desarrollo integral, convivencia y vida universitaria.

## II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

### DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

#### Desafío y realidad institucional asociado a la extensión

La Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), como universidad estatal, ha explicitado su modelo de Vinculación con el Medio en su Política Institucional del área (Resolución N° 4388-2023), ubicando en el centro a los territorios, focos y grupos de relacionamiento, constituyendo el entorno significativo institucional. Este modelo exige una constante sistematización, mecanismos y continuidad de instrumentos para que la función misional de extensión pueda contribuir interna y externamente en los siguientes ámbitos:

Contribución interna:

- Ampliación y fidelización de unidades académicas para el desarrollo de vinculaciones.
- Ampliación de la participación de estudiantes en iniciativas de vinculación con el territorio y del fomento de las expresiones culturales.
- Contribución de fortalecimiento de identidad con campus universitarios.

Contribución externa:

- Democratización del acceso de comunidades locales a una oferta pertinente de arte y cultura.
- Fortalecimiento de capacidades de gestión cultural en comunas preferentes de la Región Metropolitana.
- Profundización de los vínculos con establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.

Estos niveles de contribución han permitido centrar la gestión de la Dirección de Extensión en tres ejes, que constituyen además los objetivos de la presente propuesta:

1. **Redes estratégicas:** situar el trabajo con un entorno específico, es decir un *grupo preferente*, donde se busca beneficiar a diversas entidades, establecimientos escolares y actores locales y comunitarios, con una estrategia de intervención comunitaria en comunas de la Región Metropolitana;
2. **Bidireccionalidad Universidad Tecnológica Metropolitana - Territorios:** se busca la vinculación con los territorios desde los sellos de responsabilidad social, tecnología y la sustentabilidad, en el marco de las estrategias de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia de Desarrollo Regional. Con ello la universidad asume su compromiso no solo en el acceso a la educación superior y en la formación profesional, sino también con las realidades culturales, materiales y simbólicas de los territorios;
3. **Comunidad Universidad Tecnológica Metropolitana:** de acuerdo con los lineamientos del Modelo Educativo, la institución se ha propuesto fortalecer el desarrollo integral de las y los estudiantes, donde la extensión aporta en la generación de espacios de encuentro e instancias formativas, que refuerzan el ámbito comunitario y vida universitaria a través de las culturas, las artes y el patrimonio. Esto implica ampliar las experiencias de vinculación con el entorno en contextos formales de aprendizaje y además aumentar las instancias de participación cultural en contextos extra-aula. Este eje contribuye también a la reciente Política de Inclusión y Convivencia.

La propuesta presentada mantiene coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2021-2026), específicamente en su Eje 2 de “Complejización” y en particular con los objetivos: 2.1: Fortalecer la oferta académica, en sus diferentes niveles formativos, fomentando la flexibilidad y asegurando pertinencia, competitividad y viabilidad; 2.3: Fortalecer la vinculación de la docencia de pregrado con los entornos sociales y productivos, y; 2.4: Avanzar en la vinculación con el entorno nacional e internacional fomentando la asociación de los procesos formativos, las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Por otro lado, resulta importante destacar el análisis presentado en el Informe de Autoevaluación Institucional 2025, recientemente elaborado, donde se destacan los avances, se identifican desafíos y oportunidades respecto al trabajo de Vinculación con el Medio, Dimensión IV. Entre los principales avances se mencionan, por ejemplo:

- En el "Fortalecimiento del Ecosistema Público Regional", se destaca a los programas de capacitación, entre los que se encuentran los programas desarrollados en convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el

Patrimonio (MINCAP), como instancias que evidencian una vinculación sistemática y estratégica, que integra saber disciplinar, entorno y competencias profesionales.

- En la “Contribución de la Extensión Pertinente”, se destacan los Laboratorios de Gestión Cultural Territorial, que buscan promover la descentralización y democratización de la oferta cultural en la Región Metropolitana mediante una programación cultural en 4 líneas: 1) *UTEM en tu Barrio* que promueve la presencia activa de la Universidad en los territorios, respondiendo a necesidades culturales locales, 2) *UTEM en tu Escuela Creativa* que facilita el acceso de establecimientos educacionales a contenidos culturales, científicos, tecnológicos y artísticos, 3) *UTEM Capacita* que ofrece instancias formativas para fortalecer las capacidades en gestión cultural, aportando al ecosistema cultural regional, y 4) *UTEM en tu Campus* que impulsa el desarrollo cultural al interior de los campus, enriqueciendo la vida universitaria y el desarrollo integral del estudiantado.
- Así mismo, desde una metodología de investigación-acción, se destaca la vinculación con el entorno a través del levantamiento de necesidades del territorio, lo que ha permitido sistematizar demandas del entorno y definir acciones pertinentes.

Del mismo modo, en el Informe de Autoevaluación, se relevan los desafíos y oportunidades de mejora transversales a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, como: *orientar las iniciativas de vinculación con el medio para mejorar su contribución, a través del proceso formativo, a los dominios disciplinares; y ampliar la cobertura de prácticas y tesis vinculadas al territorio, potenciando la formación profesional de los estudiantes Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)*.

Así mismo, la iniciativa es coherente con las prioridades institucionales y genera sinergia con otros proyectos estratégicos en ejecución. En particular se alinea con el UTM24991, “Formación integral de calidad a lo largo de la vida: expansión y consolidación de la oferta formativa del Postgrado”, proyecto que contribuye a la meta definida por la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) de ampliar la oferta de postgrado hacia el año 2028, atendiendo a un contexto de desarrollo institucional cada vez más complejo y con mayores exigencias formativas. De esta manera, en línea con este proyecto, se espera aportar al fortalecimiento y diversificación de la propuesta académica en los ámbitos de cultura, artes y patrimonio, consolidando una estrategia integrada y de alto impacto para la institución y su entorno.

#### **Avances previos**

Los proyectos ejecutados con apoyo del Fondo de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN), se han enmarcado dentro de un programa de intervención territorial denominado “Laboratorios de Gestión Cultural Territorial”, que es reconocido en la Política de Vinculación con el Medio como el mecanismo central de la extensión desde el año 2021 para generar una relación con el entorno significativo y orientar las contribuciones internas y externas. A continuación, se destacan parte de las acciones y resultados previos relevantes para la propuesta 2026-2027:

1. Entre el 2020 y 2023 se logró una relación inicial con 54 establecimientos educacionales (5 del Programa de Acceso a la Educación Superior - PACE) de la Región Metropolitana a través de actividades de mediación educativa y recreos interactivos.
2. El año 2021 se realizó un primer análisis de necesidades territoriales donde se identificó que la “vinculación territorial” (95%) y la “capacitación y formación” (70 %) son las líneas más demandadas respecto al trabajo entre la universidad y el territorio.
3. Entre el periodo 2021-25 se han desarrollado diversos programas de capacitación, donde destacan dos versiones del curso y una del Diplomado de Gestión Cultural Sostenible en el Territorio. Durante este tiempo, 1.533 personas se han inscrito en alguna de estas versiones y el 40,5% de ellas han sido certificadas. Adicionalmente, en la dimensión de contribución al Ecosistema Público Regional, estas instancias han sido incorporadas como acciones de capacitación al cumplimiento de objetivos estratégicos de tres programas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP): Programa Puertos de Cultura Comunitaria, Programa de Trabajo Cultural y Programa de Fomento y Desarrollo y Ecosistemas Creativos. La evaluación promedio de estas instancias es de un 6,5 (escala 1 a 7), reflejando alta satisfacción.
4. Entre 2021 y 2024 se realizaron Planes de Programación Cultural, que permitieron realizar 249 actividades con 22 comunas preferentes. En este periodo se trabajó con más de 800 organizaciones territoriales, de las cuales

419 se mantuvieron activas y participando en diferentes acciones. Esto refleja que el porcentaje de retención del vínculo es sostenible en el tiempo. En esta distribución, la mayoría son instituciones públicas (principalmente municipios y del área de cultura de comunas preferentes) con un 68,8% de retención, mientras que las organizaciones de base comunitaria alcanzan un 48,3% de retención. El porcentaje más bajo en esa relación es con establecimientos escolares con un 33,3%.

5. Durante 2023 y 2024 se focalizaron aquellas iniciativas que fortalecieron la vinculación pertinente entre la comunidad académica y estudiantil con el territorio. Entre estas iniciativas destacan las Mentorías Activas de Participación, instancias en las que estudiantes actúan como mentores, conectando a unidades académicas con organizaciones, instituciones o actores del medio externo, aportando sus conocimientos y habilidades para apoyar la resolución de necesidades concretas de la comunidad o de organizaciones externas a través de la formulación de proyectos e iniciativas, levantamiento de necesidades, etc. En esta experiencia han participado 225 organizaciones (puntos de cultura, artistas, colectivos artísticos, etc.) en articulación con las carreras de 1) Diseño en Comunicación Visual, 2) Trabajo Social, 3) Contador Público y Auditor, 4) Ingeniería en Gestión Turística y 5) Psicología, involucrando a un total de 158 estudiantes.
6. En 2024 destaca la iniciativa *Desafío Soluciones para el Cambio Climático*, desarrollada en colaboración con el *Programa de Innovación UTEM*, que convocó a 20 establecimientos (9 del Programa de Acceso a la Educación Superior - PACE). Así mismo, se realizaron 6 exposiciones itinerantes de Creatividad y Tecnología que además fueron vinculadas a 10 áreas de cultura municipal.
7. Durante el 2024-25, a través de la ejecución del proyecto UTM2493, se desarrolló un proceso de actualización del levantamiento de necesidades territoriales en 24 comunas de la Región Metropolitana para la elaboración de una estrategia de programación quinquenal, buscando con ello darle sostenibilidad al vínculo y garantizar la bidireccionalidad.
8. Entre el 2024 y 2025 se realizó un levantamiento para identificar las necesidades culturales de las y los estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), registrando más de 2.000 respuestas al instrumento. En base a esta información se incrementó la oferta de talleres de temporada, desarrollando 10 de estas iniciativas durante el 2024.
9. A través de las distintas vinculaciones, se ha logrado involucrar al menos 6 carreras: 1) Diseño en Comunicación Visual, 2) Trabajo Social, 3) Contador Público y Auditor, 4) Ingeniería en Gestión Turística y 5) Psicología, ya sea mediante la realización de mentorías activas o participando en colaboración en actividades específicas como: *Caracterización psicosociología para organizaciones territoriales* (Psicología) y *Acompañamiento del Núcleo de Apoyo Fiscal (NAF) a organizaciones de Puntos de Cultura Comunitaria* (Contador Público y Auditor).

### **Oportunidades y relevancia territorial**

A través de los proyectos previos financiados por el Fondo de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN), se ha alcanzado un total de 38.215 participantes/beneficiarios de las actividades, destacando la capacidad de relación con el territorio. No obstante, persisten tres desafíos importantes: 1) avanzar hacia una mayor cobertura de carreras que se asocian a proyectos vinculados a las necesidades territoriales; 2) lograr profundizar la relación con establecimientos escolares; y 3) ampliar la participación estudiantil en las actividades culturales. Este último aspecto ha sido reforzado en la Encuesta de Intereses Culturales de estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) realizada el 2023, donde al menos el 29,9% de los encuestados busca que en ese ámbito la universidad les entregue mayor capital cultural; salidas a puntos culturales; valores y principios, y creación de comunidades recreativas.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta adquiere especial pertinencia institucional al abordar de manera estratégica una dimensión clave del quehacer universitario: la extensión como mecanismo formativo, de integración con el territorio y de proyección pública del conocimiento, la cultura y el compromiso estudiantil. Desde esta perspectiva, la iniciativa se alinea con los principios rectores de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), especialmente con su misión de contribuir al

desarrollo sustentable, la equidad territorial y la generación de valor público a través de una educación de calidad, con fuerte énfasis en la inclusión y el compromiso social.

En ese contexto, la vinculación con el medio y, particularmente, la extensión, se entienden como funciones misionales que no solo complementan la formación académica, sino que son esenciales para construir ciudadanía, identidad universitaria y una comprensión profunda de los desafíos sociales y culturales del entorno. Esta propuesta responde a esa concepción, posicionando a los y las estudiantes como agentes activos en procesos de creación, mediación cultural y construcción de redes.

Asimismo, la propuesta permite fortalecer una política institucional de Vinculación con el Medio basada en la sostenibilidad, la pertinencia territorial y la participación estudiantil, superando prácticas fragmentadas y promoviendo una lógica de trabajo colaborativa, interdisciplinaria y continua. Esto representa una oportunidad concreta para institucionalizar mecanismos de articulación entre carreras, territorios, comunidades educativas y redes culturales, en sintonía con las orientaciones del Fondo de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN).

Sin ir más lejos, a través de sus convocatorias anteriores, con la ejecución de proyectos del Fondo de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN), la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) ha logrado aplicar el principal mecanismo de relación con los territorios denominado "*Laboratorios de Gestión Cultural Territorial*", que sustenta la expresión bidireccional universidad-territorio en materias de extensión, que se basa en una metodología de investigación-acción y de co-creación, que permite un relacionamiento constante con el entorno y con ello la oportunidad de que la institución pueda tener información relevante para una vinculación pertinente. Asimismo, el propio ciclo de funcionamiento permite que la Dirección de Extensión trabaje con un modelo de aseguramiento de la calidad de sus procesos, puesto que integra mejoras a partir de los resultados que se obtienen de las evaluaciones de las actividades.

Considerando tanto los resultados históricos obtenidos, como las fortalezas y desafíos institucionales, esta propuesta se centra en la línea de **Extensión/Académica** de manera que se profundice en los siguientes aspectos:

1. Elaboración de proyectos e iniciativas desde los estudiantes de las carreras de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a partir de necesidades del territorio en la estrategia quinquenal.
2. Reactivación del trabajo con establecimientos escolares, considerando que estos antes sólo habían sido involucrados en el proyecto del Fondo de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN) UTM2193, aportando en la vinculación temprana y favoreciendo una trayectoria educativa en relación con el acceso y la educación superior.
3. Profundización de los esfuerzos para atender la necesidad de capacitación de agentes territoriales, a través de programas formativos de valor.

Respecto a la segunda línea **Extensión/Expresiones Artísticas**, se espera reforzar la autonomía en la gestión de proyectos que atiendan las necesidades culturales de las y los estudiantes y contribuyan a la convivencia de la comunidad universitaria, a la vez que contribuye a democratizar el acceso a experiencias culturales significativas tanto dentro como fuera de la universidad.

Cabe mencionar que todos estos aspectos, además pueden ser identificados en el Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), en la línea de **Experiencia Integral de Vida Universitaria**, asociado a las **competencias genéricas** y en el capítulo de **Articulación del proceso formativo con el medio social y productivo**.

De esta forma, el proyecto se plantea como una profundización de un modelo de extensión, que busca complejizar y ampliar su cobertura de metas institucionales, con la intención de robustecer un trabajo de largo plazo. En este aspecto, se destaca el rol de los estudiantes no solo como beneficiarios de esta propuesta, sino como agentes activos en su diseño y ejecución, siendo protagonistas del modelo de extensión, articulando saberes disciplinares con las necesidades y potencialidades del entorno, y promoviendo una cultura universitaria viva, transformadora y vinculada al territorio, así como en la misma comunidad interna.

## FOCO DE LA PROPUESTA

La UTEM presenta la **oportunidad estratégica de consolidar un modelo de extensión cultural y académica que vincule activamente a los/as estudiantes con el territorio**, fortaleciendo sus capacidades, ampliando el alcance de la intervención local y la contribución de la universidad en la Región Metropolitana. Desde el año 2021, la Universidad ha sido capaz de sostener un vínculo permanente con su entorno significativo en el área de extensión, lo cual le ha permitido tener un conocimiento de las necesidades de 24 comunas de la Región Metropolitana y fortalecer las capacidades de gestión cultural de dichas comunas preferentes. Esto da cuenta de la efectividad de aplicación de una metodología de investigación activa sobre el entorno y una capacidad de co-creación con agentes externos que merece ser aprovechado para la mejora continua de la gestión institucional, en particular de aquellos que puedan incidir en el desarrollo integral de la vida universitaria. Profundizar entonces significa atender ejes estratégicos que promuevan la sostenibilidad:

1. Ampliación del vínculo y redes estratégicas de las carreras con el territorio a través del fomento para la atención y resolución de necesidades;
2. Potenciar los notables resultados alcanzados en capacitación, aportando a la complejización de la universidad y a la generación de capacidades del territorio;
3. Focalización de la relación con establecimientos educacionales Programa de Acceso a la Educación Superior – (PACE), a partir de la metodología de levantamiento de necesidades implementada en el proyecto del Fondo de Apporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN) UTM2493, en continuidad con el trabajo sistemático que la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) desarrolla en dichos contextos escolares;
4. Desarrollo de la autonomía de las y los estudiantes para liderar y generar proyectos e iniciativas culturales que aporten a su propio desarrollo integral, la identidad de sus campus y de los espacios, y a la convivencia y vida universitaria.

Esta oportunidad responde a una demanda compartida por los entornos escolares, comunales y comunitarios que requieren una mayor presencia cultural y científica de las universidades públicas. Las causas principales son:

1. La vinculación de las carreras de pregrado con las necesidades territoriales, mediante la extensión, requiere ser fomentada a través de instrumentos transversales conocidos por las carreras que financien y permitan posicionar a la cultura como un componente transformador de los territorios.  
Al respecto, se propone desarrollar una convocatoria de proyectos, tesis o prácticas de extensión que se relacionen y/o atiendan a las necesidades regionales identificadas previamente en el proyecto UTM2493. Por otro lado, debido a los resultados de la experiencia anterior, se plantea desarrollar nuevamente Mentorías Activas de Participación que vinculen a estudiantes y organizaciones, instituciones y personas del medio externo para la resolución de necesidades concretas, a través de asesorías y acompañamiento. Además, considerando la exitosa experiencia en relación con el área de capacitación, se propone el desarrollo de una nueva versión del Diplomado en Gestión Cultural, programa de formación orientado a la participación y vínculo de estudiantes, titulados, académicos, agentes territoriales y trabajadores de las culturas.
2. La infraestructura escolar se encuentra subutilizada como plataformas de programación cultural sostenible y su ocupación podría permitir la generación de una trayectoria educativa con la educación superior pertinente, en los establecimientos donde la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) tiene un trabajo permanente (Programa de Acceso a la Educación Superior - PACE, Propedéutico, otros).  
Se propone consolidar la información de necesidades culturales de los establecimientos educacionales, levantada a través del UTM2493, y levantar información en relación con la infraestructura cultural disponible en establecimientos educacionales del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) para la generación de una propuesta de programación pertinente. Complementariamente, se considera la elaboración e implementación de la Programación Cultural *“UTEM en tu Escuela Creativa”*, la cual facilita el acceso de establecimientos educacionales a contenidos culturales, científicos, tecnológicos y artísticos.

3. Los instrumentos que permiten desarrollar las competencias de autonomía en las y los estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) son acotadas y se observa bajo involucramiento estudiantil en la planificación y ejecución de actividades de extensión. Se propone implementar el Concurso Talleres de Temporada, que permitirá a los estudiantes materializar sus ideas y proyectos culturales. Asimismo, se contempla la conformación de un Consejo Cultural Estudiantil, que otorgue formalidad al proceso y facilite una retroalimentación continua sobre necesidades, desafíos y oportunidades en torno a la vinculación con el medio y las actividades de extensión.

Con el desarrollo de esta propuesta se busca que la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) se consolide como una institución con capacidad de gestión y articulación con el entorno regional metropolitano, a través del fortalecimiento de las instancias de intercambio bidireccional, que permiten atender a través de proyectos, tesis y prácticas y cupos en el programa de diplomado a beneficiarios de diferentes comunas de la Región Metropolitana. Además, se espera sensibilizar y activar una relación con al menos el 50% de las carreras de la universidad y al menos el 20% de la comunidad estudiantil, como también contribuir a la estrategia con el 100% de los establecimientos del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) con los que trabaja la institución.

### III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

| EQUIPO DIRECTIVO          |   |  |
|---------------------------|---|--|
| Nombre y apellido         | Cargo en institución  | Cargo en proyecto  |
| Marisol Durán Santis      | Rectora   | Presidenta del Comité Directivo de Gestión Estratégica y Calidad |
| Sandra Gaete Mejías       | Vicerrectora Académica  | Integrante Comité Directivo                                      |
| Claudia García Requena    | Vicerrectora de Vinculación con el Medio                            | Directora del Proyecto   |
| Niky Wilson Ringeling     | Vicerrector de Administración y Finanzas                            | Integrante Comité Directivo                                      |
| Carmen González Henríquez | Vicerrectora de Investigación y Postgrado                           | Integrante Comité Directivo                                      |
| Martin Centeno Rogers     | Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico | Integrante Comité Directivo                                      |

| EQUIPO EJECUTIVO      |                                      |  |
|-----------------------|--------------------------------------|--|
| Nombre y apellido     | Cargo en institución                 | Cargo en proyecto                            |
| Nicole Fuentes Soto   | Directora de Extensión Universitaria | Directora ejecutiva del proyecto             |
| Soledad Vidal Vergara | Coordinadora de Desarrollo Cultural  | Coordinadora de Extensión                    |
| Carla Ibáñez          | Gestora Cultural                     | Coordinadora de Gestión Cultural Territorial |
| Daniela Olmos         | Programadora Cultural                | Coordinadora de programación y producción    |

|                       |  |   |
|-----------------------|--|---|
| Nicolás Vergara Núñez | Mediador Cultural y Administrador de Talleres artísticos | Programador de talleres estudiantiles   |
| Javier Muñoz Saavedra | Encargado Unidad de Coordinación de Institucional        | Unidad de Coordinación de Institucional |

#### IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

##### OBJETIVO GENERAL

Fomentar la contribución del modelo de extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a través de la promoción de iniciativas académicas y culturales que respondan a las necesidades institucionales y a los requerimientos territoriales de la Región Metropolitana, potenciando su desarrollo conjunto.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incentivar el vínculo de la Universidad con actores territoriales, a través de instrumentos de formación académica que respondan a las necesidades locales y potencien el desarrollo conjunto en la Región Metropolitana.
2. Reactivar el vínculo de la Universidad con establecimientos escolares de la Región Metropolitana, mediante la implementación de una programación cultural pertinente a sus necesidades.
3. Promover el desarrollo de capacidades de las y los estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) para la gestación autónoma de actividades culturales innovadoras en los campus.

#### V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 MESES)

| OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 1   |  |   |
|--|--|---|
| Actividades principales  | Actividades específicas  | Medios de verificación  |
| A1. Convocatoria de proyectos, tesis o prácticas de extensión vinculados a las necesidades regionales, implementada. | 1.1 Diseño de las bases de la convocatoria.<br>1.2 Validación de convocatoria por parte de las direcciones pertinentes de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.<br>1.3 Lanzamiento y difusión de la convocatoria<br>1.4 Revisión de admisibilidad y selección de proyectos.<br>1.5 Ejecución de proyectos, tesis o prácticas.<br>1.6 Evaluación de resultados y reconocimiento de participación. | Informe de ejecución de la convocatoria. Emite la Dirección de Extensión. |
| Semestre 2 / año 2   |  |   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>A2. Mentorías Activas de Participación con las carreras de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), ejecutadas.</b><br><br><i>Semestre 2 / año 2</i> | 2.1 Planificación de la producción para la ejecución de las Mentorías Activas de Participación para estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).    | Informe de ejecución de Mentorías Activas de Participación. Emite la Dirección de Extensión. |
|   | 2.2 Desarrollo de reuniones de coordinación con carreras para la producción e implementación de Mentorías Activas de Participación.                                    |  |
|   | 2.3 Implementación de las Mentorías Activas de Participación.  |  |
|   | 2.4 Análisis de resultados de las Mentorías Activas de Participación.  |  |
| <b>A3. Plan de estudios elaborado y validación académica.</b><br><br><i>Semestre 1 / año 1</i>  | 3.1 Elaboración de plan de estudios.   | Plan de estudios validado. Emite la Vicerrectoría Académica.                                 |
|   | 3.2 Elaboración del cronograma de trabajo.   |  |
|   | 3.3 Presentación y validación propuesta ante unidad académica.   |  |
| <b>A4. 2da versión de Diplomado en Gestión Cultural ejecutado.</b><br><br><i>Semestre 2 / año 1</i>   | 4.1 Convocatoria para el programa formativo.   | Informe de ejecución de la 2da versión del Diplomado. Emite la Dirección de Extensión.       |
|   | 4.2 Proceso de inscripciones al programa formativo.  |  |
|   | 4.3 Ejecución del programa formativo.  |  |
|   | 4.4 Organización del proceso de certificación y planificación del hito/evento.   |  |
|   | 4.5 Desarrollo de informe de participación, certificación y resultados.  |  |
|   | 4.6 Elaboración de informe consolidado con resultados de programas formativos realizados en el área (cursos y diplomados) para prospección de propuestas de postgrado. |  |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</b>  | Reactivar el vínculo de la Universidad con establecimientos escolares de la Región Metropolitana, mediante la implementación de una programación cultural pertinente a las necesidades identificadas.  |   |
| <b>Actividades principales</b>   | <b>Actividades específicas</b>   | <b>Medios de verificación</b>   |
| <b>A1. Información de necesidades culturales de establecimientos educacionales consolidada.</b><br><br><i>Semestre 1 / año 1</i> | 1.1 Elaboración de informe con resultados de formulario autoaplicado y taller participativo.<br>1.2 Elaboración de matriz de necesidades de establecimientos educacionales.<br>1.3 Identificación de estrategia quinquenal con establecimientos educacionales. | Informe de resultados consolidado de necesidades culturales de establecimientos educacionales. Emitido por la Dirección de Extensión. |
| <b>A2. Levantamiento de infraestructura cultural en establecimientos</b>   | 2.1 Elaboración del instrumento para levantamiento de datos y construcción de fichas de infraestructura.   | Informe de sistematización de infraestructura. Emitido por la Dirección de Extensión.   |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>educacionales del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) para una programación pertinente, realizado.</p> <p><i>Semestre 2 / año 1</i></p> | <p>2.2 Validación del instrumento con equipo de producción.</p> <p>2.3 Aplicación de instrumento en establecimientos.</p>  |   |
| <p><b>A3.</b> Programación Cultural <i>"UTEM en tu Escuela Creativa"</i>. implementada.</p> <p><i>Semestre 2 / año 2</i></p>                             | <p>3.1 Elaboración de planificación anual para programación de actividades con <i>sello UTEM</i> junto a establecimientos del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) bajo la línea <i>"UTEM en tu Escuela Creativa"</i>.</p> <p>3.3 Desarrollo de actividades en la línea <i>"UTEM en tu Escuela Creativa"</i>.</p> <p>3.4 Análisis de resultados de actividades de programación con <i>sello UTEM</i> en establecimientos.</p> | <p>Informe de ejecución de programación cultural <i>"UTEM en tu Escuela Creativa"</i>. Emite la Dirección de Extensión.</p> |

| OBJETIVO ESPECÍFICO N°<br>3   | Promover el desarrollo de capacidades de las y los estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) para la gestación autónoma de actividades culturales innovadoras en los campus.   |  |
|---|---|--|
| Actividades principales   | Actividades específicas   | Medios de verificación   |
| <p><b>A1.</b> Concurso Talleres de Temporada implementado.</p> <p><i>Semestre 1 / año 1</i></p> | <p>1.1 Elaboración de bases para Concurso estudiantil para la realización de talleres de temporada, uso de la Casona Cultural o Campus de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).</p> <p>1.2 Gestión para la obtención de resolución de bases de la convocatoria.</p> <p>1.3 Difusión y postulación a la convocatoria.</p> <p>1.4 Revisión de admisibilidad.</p> <p>1.5 Selección de iniciativas propuestas.</p> | <p>Informe de la convocatoria. Emite la Dirección de Extensión.</p>                            |
| <p><b>A2.</b> Talleres de Temporada ejecutados.</p> <p><i>Semestre 1 / año 1</i></p>            | <p>2.1 Notificación de resultados y aceptación de adjudicaciones.</p> <p>2.2 Reunión de coordinación con responsables de iniciativas seleccionadas.</p> <p>2.3 Desarrollo de los talleres de iniciativas seleccionadas.</p> <p>2.4 Elaboración de informe con resultados de la convocatoria y ejecución de iniciativas.</p>   | <p>Informe de ejecución Concurso Talleres de Temporada. Emite la Dirección de Extensión.</p>   |
| <p><b>A3.</b> Consejo Cultural Estudiantil conformado.</p>                                      | <p>3.1 Coordinación con Desarrollo Estudiantil para diseño estratégico de un Consejo Cultural Estudiantil.</p>  | <p>Acta de conformación del Consejo Cultural Estudiantil. Emite la Dirección de Extensión.</p> |

|                    |   |
|--------------------|---|
| Semestre 2 / año 1 | 3.2 Diseño de las bases para la gobernanza, estructura y funcionamiento Consejo Cultural Estudiantil. |
|                    | 3.3 Convocatoria para conformación de Consejo Cultural Estudiantil.                                   |
|                    | 3.4 Organización y realización de hito de conformación.   |
|                    | 3.5 Hito de conformación y puesta en marcha del Consejo Cultural Estudiantil.                         |

## VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

| OE<br>Nº | Nombre Indicador   | Fórmula Cálculo  | Base           | Meta<br>año 1 | Meta<br>año 2 | Medios de<br>Verificación   |
|----------|--|--|----------------|---------------|---------------|---|
| 1        | Proyectos, tesis o prácticas vinculadas a necesidades territoriales en carreras de pregrado. | $\Sigma$ Nº de proyectos, tesis o prácticas anuales vinculadas a las necesidades territoriales en carreras de pregrado.                            | 6              | 0             | 15            | Informe de ejecución de Mentorías Activas de Participación. Emitido por la Dirección de Extensión.                  |
| 1        | Participantes certificados en Diplomado.   | $\Sigma$ Nº de participantes certificados en el Diplomado 2026.  | 307            | 310           | 0             | Informe de ejecución de la 2da versión del Diplomado. Emitido por la Dirección de Extensión.                        |
| 2        | Actividades "UTEM en tu Escuela Creativa"  | $\Sigma$ Nº de actividades anuales realizadas en establecimientos del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE).                           | 6              | 7             | 8             | Informe de ejecución de programación cultural "UTEM en tu Escuela Creativa". Emitido por la Dirección de Extensión. |
| 3        | Talleres Culturales de Temporada   | $\Sigma$ Nº de estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) que postula anualmente al concurso Talleres Culturales de Temporada. | 0 <sup>1</sup> | 20            | 35            | Informe de ejecución del Concurso Talleres Culturales de Temporada. Emitido por la Dirección de Extensión.          |

<sup>1</sup> Esta convocatoria se realizará por primera vez con la ejecución de la presente propuesta, por lo que no existe línea base y se definieron metas acotadas.

## VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

### a) Dependencia funcional, estructural:

Para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas del actual Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2026 se creó un sistema integral de gestión estratégica y de calidad cuyo objetivo ha sido el de consolidar los ámbitos de complejización y aseguramiento de la calidad generando instancias, procesos, instrumentos y herramientas que brinden guía y soporte para la toma de decisiones e implementación de iniciativas. En este desarrollo se establece el marco general de estructura, gobernanza y funcionamiento del Sistema Estratégico de Gestión Institucional (SGES-UTEM) como instrumentos de planificación y gestión, que acompaña y apoya la implementación y mejora continua del PDI 2021-2025.

El Sistema Estratégico de Gestión Institucional (SGES-UTEM) a nivel táctico se compone de los proyectos elaborados en el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (Proyectos PFE), los Planes Operativos Institucionales y los Planes Operativos Anuales de Facultad (POA-I y POA-F). La Secretaría Técnica del Sistema Estratégico de Gestión Institucional (SGES-UTEM) es el organismo encargado de dar soporte transversalmente a las diferentes unidades. Quien actualmente convoca y coordina la planificación, implementación, acompañamiento y monitoreo de los instrumentos de planificación es la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI) y su Departamento de Desarrollo Estratégico (DDE).

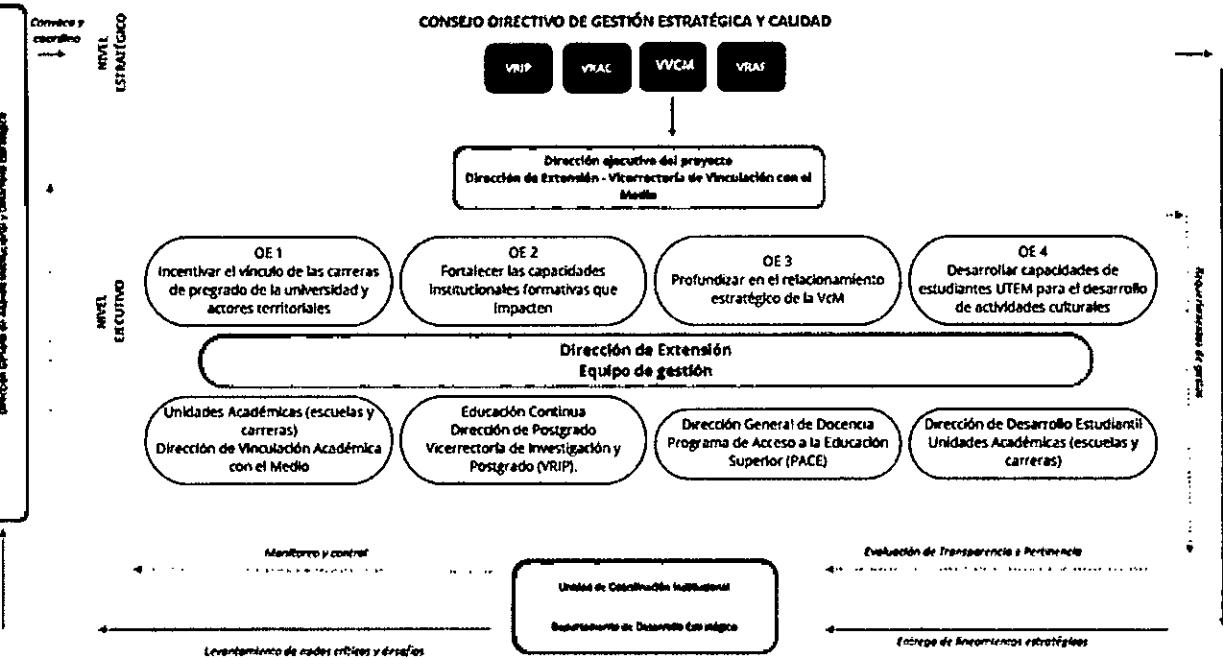
Es importante destacar, que la ejecución del proyecto y las acciones correspondientes de este proyecto del Fondo de Apporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN) 2025, serán incorporadas en los Planes Operativos Anuales (POA) para el año 2026 de cada Vicerrectoría involucrada. Esto permitirá un seguimiento adicional, a través de la plataforma de monitoreo de los Planes Operativos Anuales (POA) que desarrolló la institución y complementará el monitoreo de la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) descrita en los próximos apartados. De esta manera, se garantiza una supervisión integral y un enfoque alineado con los objetivos estratégicos de la institución.

El modelo de gestión funcional del proyecto “Intervención comunitaria basada en Gestión Cultural bidireccional universidad/territorio, orientada al análisis y complejización del aprendizaje mutuo, a la circulación y visibilidad de la cultura para el desarrollo social integral”, tiene un nivel estratégico y un nivel ejecutivo:

El nivel estratégico estará a cargo del Consejo Directivo de Gestión Estratégica y Calidad (CDGEC), conformado por la Rectora, la Vicerrectora Académica, la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y el Vicerrector de Administración y Finanzas. El director general de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico es quien convoca, coordina y articula esta instancia. Es importante destacar la conformación paritaria de género de este Consejo Directivo y la prevalencia de mujeres en él.

La unidad que recibe los lineamientos estratégicos del Consejo Directivo de Gestión Estratégica y de Calidad (CDGEC) es el Departamento de Desarrollo Estratégico (DDE) y quien realiza el monitoreo y control del proyecto es la Unidad de Coordinación Institucional (UCI), dependiente de la Departamento de Desarrollo Estratégico (DDE) de la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI). El equipo ejecutivo envía requerimientos de ejecución de gastos a la Unidad de Coordinación Institucional (UCI), donde se evalúa la transparencia y pertinencia de éstos. El Departamento de Desarrollo Estratégico (DDE), además, se encarga del levantamiento de nudos críticos y desafíos para que sean abordados a nivel estratégico en el Consejo Directivo de Gestión Estratégica y de Calidad (CDGEC).

A continuación, se presenta el diagrama que permite visualizar gráficamente el modelo de gestión destacando la interacción entre los distintos actores y los mecanismos de comunicación, monitoreo y control:



**b) Equipo de Gestión:** La dirección ejecutiva del proyecto estará a cargo de la directora de Extensión Universitaria, quien liderará la propuesta y estará encargada de entregar reportes a la Unidad de Coordinación Institucional (UCI), además establecerá las relaciones estratégicas para establecer mesas con unidades internas de la Vicerrectoría, como Vinculación con el Medio en Docencia y otras como la Dirección General de Docencia y Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Vicerrectoría Académica (VRAC). También deberá velar por el cumplimiento de las actividades principales e indicadores de la propuesta.

La coordinación de los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4 la desarrollará el equipo de gestión, a través del cargo de Coordinación de Desarrollo Cultural, quien se encargará de llevar las acciones de planificación, así como la gestión con profesionales para concretar las actividades específicas y medios de verificación; y la Coordinación de Programación quien se encargará de velar por la implementación de las acciones de los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4 con la comunidad interna y externa, generando vínculos que conduzcan al cumplimiento de los objetivos.

**c) Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos.**

La Unidad de Coordinación Institucional (UCI) del proyecto es la encargada de implementar los mecanismos de comunicación y articulación. El trabajo que desarrollan las y los profesionales de esta unidad se enmarcan en 3 mecanismos principales:

1. Convocatoria y dirección de reuniones mensuales de seguimiento: Se organizarán y liderarán reuniones periódicas con el director ejecutivo, coordinadores y equipo ejecutivo del proyecto donde se comunicarán alertas y se definirán acciones para la gestión oportuna del proyecto.
2. Canalización e informe oportuno a los actores involucrados: Se comunicará de manera oportuna y efectiva la información relevante sobre la ejecución del proyecto a todas las partes interesadas, asegurando una adecuada transparencia y flujo de información.
3. Actuar como facilitador/a en todo el proceso de ejecución del proyecto: Se desempeñará como un facilitador en todas las etapas del proyecto, brindando apoyo y asistencia a los diferentes actores involucrados para garantizar una implementación fluida y exitosa.

**d) Mecanismos de monitoreo y evaluación:**

El monitoreo y seguimiento del proyecto lo realizará la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) del Departamento de Desarrollo Estratégico (DDE), perteneciente a la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI).

El trabajo que desarrollan las y los profesionales de la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) se enmarcan en 6 mecanismos principales:

1. Monitoreo de los indicadores del proyecto: Se realizará un seguimiento regular de los indicadores establecidos para evaluar el progreso y los resultados del proyecto.
2. Establecimiento de una hoja de ruta del proyecto: Se definirá una planificación detallada que establezca las etapas, actividades y plazos del proyecto, proporcionando una guía clara para su implementación.
3. Recopilación de datos pertinentes para identificar alertas y puntos críticos de manera oportuna. Además, se brindará una propuesta de solución o abordaje para abordarlos eficazmente.
4. Seguimiento del Plan de Gastos del proyecto: Se supervisará el cumplimiento del plan de gastos establecido, asegurando un uso adecuado de los recursos financieros asignados al proyecto.
5. Pertinencia de cada gasto del proyecto: se revisará la pertinencia de cada gasto asociado a las actividades específicas, actividades principales y objetivos del proyecto asegurando la transparencia y pertinencia de los recursos públicos.
6. Coordinación de la redacción de informes de seguimiento semestrales: Se elaborarán informes detallados que resuman el progreso del proyecto, destacando los logros alcanzados, los desafíos encontrados y los resultados esperados a lograr.

### VIII. RECURSOS SOLICITADOS

| V.1. GASTOS [M\$]                       |               |  |                        |
|---|---------------|--|------------------------|
| Transferencias                          | Tipo de Gasto | Gastos                                   | Montos (M\$)           |
| Corriente                               | Personal      | Relativo a personal                      | \$119.693.722.-        |
|   | Operación     | Relativo a bienes y servicios de consumo | \$51.579.278.-         |
| <b>Subtotal Transferencia Corriente</b> |               |  | <b>\$171.273.000.-</b> |
| <b>TOTAL PROYECTO</b>                   |               |  | <b>\$171.273.000.-</b> |

| V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$] |                |                     |                  |                            |   |   |
|------------------------------|----------------|---------------------|------------------|----------------------------|---|---|
| Transferencias               | Tipo de Gastos | Gastos              | Gastos elegibles | Monto gasto elegible (M\$) | Objetivo y actividad asociados  | Descripción y justificación   |
| Corriente                    | Personal       | Relativo a personal | Honorarios       | \$57.980.000               | Transversal<br>OE1: A1 - A2 - A3 - A4<br>OE2: A1 - A2 - A3<br>OE3: A1 - A2 - A3 | Incorporación de profesionales transitorios:<br><br>- Productora General (8 meses) \$11.360.000 (OE1 A3 y A4; OE2 A2 y A3; OE3 A1 A2 y A3).<br>- Gestor Pedagógico (6 meses) \$7.800.000 (OE1 A1 A2 A3 A4; OE3 A1 A2 y A3).<br>- Analista indicadores y resultados (6 meses) \$6.300.000 (Transversal OE1; OE2 y OE3).<br>- Productor en Terreno (6 meses) \$6.300.000 (OE1 A2 A3 y A4; OE2 A2 y 3, OE3 A1 A2 y A3).<br>- Periodista (6 meses) \$8.520.000 (Transversal OE1; OE2 y OE3).<br>- Gestora Administrativa (6 meses) \$6.300.000 (Transversal OE1, OE2 y OE3).<br>- Fotógrafo (6 meses) \$2.000.000 (Transversal OE1, OE2 y OE3).<br>- Diseño Gráfico (6 meses) \$5.400.000 (Transversal OE1, OE2 y OE3). |

|  |           |  |                                      |              |  |
|--|-----------|--|--------------------------------------|--------------|--|
|  |           |  |                                      |              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Audiovisual (6 meses) \$4.000.000 (Transversal OE1, OE2 y OE3).</li> </ul>  |
|  |           |  | Remuneraciones                       | \$61.713.722 | <p>Transversal<br/>OE1: A1 - A2 - A3 - A4<br/>OE2: A1 - A2 - A3<br/>OE3: A1 - A2 - A3</p> <p>Contratación equipo de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinadora de Desarrollo Cultural (12 meses).</li> <li>- Coordinadora de Programación (12 meses).</li> </ul> <p>El equipo de gestión parte del equipo ejecutivo de la propuesta, encargado de velar por la ejecución de las actividades, asegurando la gestión, articulación y seguimiento del proyecto.</p>                           |
|  |           |  | Transferencia a estudiantes          | \$           |  |
|  |           |  | Transferencias postdoctorales        | \$           |  |
|  |           |  | Viáticos/Manutención                 | \$           |  |
|  | Operación | Relativo a bienes y servicios de consumo | Arriendo de equipamiento y vehículos | \$5.000.000  | <p>OE1: A2 - A3 - A4<br/>OE2: A3</p> <p>Arriendo de equipamiento para las actividades, montaje, iluminación y amplificación, soporte técnico, tótem fotográfico, entre otros. Arriendo de equipamiento actividades relacionadas a Mentorías activas (OE1 A2) y Diplomado en Gestión Cultural (OE1 A3 A4) y la programación <i>UTEM en Tu Escuela</i> (OE2 A3).</p> <p>Contar con estos recursos permite garantizar las condiciones técnicas adecuadas para la correcta realización de actividades mencionadas.</p> |
|  |           |  | Arriendo de espacios                 | \$           |  |
|  |           |  | Consultoría                          |              |  |
|  |           |  | Material pedagógico y académico      | \$           |  |
|  |           |  | Materiales e insumos                 | \$1.579.278  | <p>OE2: A1 - A2 - A3<br/>OE3: A3</p> <p>Adquisición de diversos materiales e insumos de uso diverso para oficina, realización de talleres y actividades de producción. Materiales para acciones implementadas en establecimientos educacionales (OE2 A1 A2 A3) y actividades relacionadas al Consejo Cultural Estudiantil (OE3 A3).</p>  |

|  |  |                             |              |   |   |  |
|--|--|-----------------------------|--------------|---|---|--|
|  |  |                             |              |   |   | <p>La adquisición de estos materiales e insumos resulta indispensable para el desarrollo operativo del proyecto, ya que permite implementar las actividades, asegurando la adecuada ejecución de las iniciativas planificadas.</p> |
|  |  | Movilización/Traslado       | \$4.000.000  | OE1: A2<br>OE2: A2 - A3                 | <p>Servicios de traslado para actividades del proyecto, ya sea trasladar a las y los participantes, material artístico, equipamiento o para la producción de las actividades. Movilización para la ejecución de Mentorías Activas de Participación en los territorios (OE1 A2), buses y traslado de materiales o de equipos para actividades relacionadas establecimientos educacionales, programación UTEM en Tu Escuela (OE2 A3) y levantamiento de infraestructura cultural (OE2 A2).</p> <p>Disponer de servicios de traslado permite asegurar la participación de estudiantes, académicos y actores externos. Por su parte, contar con transporte de materiales y equipos permite garantizar la correcta ejecución de las actividades del proyecto en los distintos territorios.</p> |  |
|  |  | Seguros bienes              | \$           |   |   |  |
|  |  | Seguros personales          | \$           |   |   |  |
|  |  | Servicio de correspondencia | \$           |   |   |  |
|  |  | Servicios básicos           | \$ ... ..... |   |   |  |
|  |  | Servicios de Alimentación   | \$12.000.000 | OE1: A2 - A4<br>OE2: A3<br>OE3: A2 - A3 | <p>Servicios de alimentación, catering y/o servicios de coffee break para la realización de actividades (artistas, talleres-mediación, encuentros, entre otros). Se consideran especialmente servicios para actividades relacionadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mentorías Activas de Participación (OE1 A2).</li> <li>- Diplomado de Gestión Cultural (OE1 A4).</li> <li>- Programación de <i>UTEM en Tu Escuela</i> (OE2 A3).</li> <li>- Talleres de Temporada (OE3 A2)</li> </ul>  |  |

|  |  |  |   |    |   |   |
|--|--|--|---|----|---|---|
|  |  |  |   |    |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hito de conformación del Consejo Estudiantil (OE3 A3).</li> </ul> <p>Considerar servicios de alimentación y coffee break permitirá favorecer la participación, permanencia y buen desarrollo de actividades formativas, de mediación y encuentros, asegurando condiciones adecuadas para estudiantes, académicos, artistas y actores del territorio en las distintas instancias del proyecto.</p>  |
|  |  |  | <p><b>Servicios de acreditación</b></p> | \$ | <p>OE1: A2 - A4<br/>OE2: A1 - A2 - A3<br/>OE3: A2</p> | <p>Contratación de servicios de apoyo para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Talleristas, seminarios y actividades de formación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediadores, mentores, talleristas, asistentes, relatores para talleres de Mentorías Activas de Participación (OE1 A2).</li> <li>- Académicos, relatores y facilitadores para el Diploma de Gestión Cultural (OE1 A4).</li> <li>- Talleristas para ejecución de Talleres de Temporada (OE3 A2).</li> </ul> </li> <li>2) Actividades de vinculación y gestión: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artistas, aliados territoriales, apoyo técnico para el desarrollo de iniciativas. Mentorías Activas de Participación (OE1 A2) y Diplomado en Gestión Cultural (OE1 A4).</li> <li>- Profesionales y apoyos para análisis y consolidación de informes de levantamiento de infraestructura cultural y programación <i>UTEM en Tu Escuela</i> (OE2 A1 A2 A3) y Talleres de Temporada (OE3 A2).</li> </ul> </li> </ol> <p>Contar con estos recursos resulta pertinente para asegurar la calidad de talleres, seminarios y actividades formativas, así como los análisis y consolidación de información levantada. Esto está</p> |

|   |   |                      |                                  |   |
|---|---|----------------------|----------------------------------|---|
|   |   |                      |                                  | orientado al desarrollo de diferentes actividades vinculadas a todos los objetivos del proyecto.  |
|   | Servicios audiovisuales y de comunicación | \$                   |                                  |   |
|   | Servicios de mantenimiento y reparación   | \$                   |                                  |   |
|   | Servicios de suscripción y acceso         | \$                   |                                  |   |
|   | Servicios y productos de difusión         | \$5.000.000          | Transversal<br>OE1<br>OE2<br>OE3 | <p>Adquisición de productos y servicios de publicidad y difusión. como: impresión de pendones, afiches, espacios publicitarios, impresos e insumos para difusión de actividades, contratación de servicios comunicacionales, difusión, de difusión transversal del proyecto o aplicaciones tecnológicas técnicas, como tótem fotográfico para hitos comunicacionales.</p> <p>Estos servicios son esenciales para la difusión y desarrollo de las actividades del proyecto. Por tanto, es transversal a los OE1 - OE2 y OE3.</p> |
| <b>Subtotal Transferencia Corriente</b> |   | <b>\$171.273.000</b> |                                  |   |
| <b>TOTAL GASTOS PROYECTO</b>            |   | <b>\$171.273.000</b> |                                  |   |

## IX. ANEXOS

### CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                     |
|---|------------------------|-----------------------------|
| <b>DURÁN</b>                                      | <b>SANTIS</b>          | <b>MARISOL PAMELA</b>       |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| <b>mduran@utem.cl</b>                             | <b>227877541</b>       | <b>RECTORA</b>              |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |                             |
| <b>44</b>   |                        |                             |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)                      | UNIVERSIDAD                     | PAÍS         | AÑO OBTENCIÓN |
|--|---------------------------------|--------------|---------------|
| <b>INGENIERO EN ALIMENTOS</b>              | <b>UNIVERSIDAD DE LA SERENA</b> | <b>CHILE</b> | <b>1992</b>   |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)           | UNIVERSIDAD                     | PAÍS         | AÑO OBTENCIÓN |
| <b>MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS</b> | <b>USACH</b>                    | <b>CHILE</b> | <b>2008</b>   |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                       |
|---|------------------------|-------------------------------|
| <b>GAETE</b>                                      | <b>MEJÍAS</b>          | <b>SANDRA JACQUELINE</b>      |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN   |
| <b>sandra.gaete@utem.cl</b>                       | <b>227877771</b>       | <b>VICERRECTORA ACADÉMICA</b> |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |                               |
| <b>44</b>   |                        |                               |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)  | UNIVERSIDAD                                      | PAÍS          | AÑO OBTENCIÓN |
|--|--|---------------|---------------|
| <b>INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y<br/>MEDIO AMBIENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA<br/>METROPOLITANA</b> | <b>CHILE</b>  | <b>1991</b>   |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(POSTGRADO)                               | UNIVERSIDAD                                      | PAÍS          | AÑO OBTENCIÓN |
| <b>DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL (C)</b>                   | <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA</b>       | <b>ESPAÑA</b> | <b>N/A</b>    |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                                  |
|---|------------------------|--|
| GARCÍA  | REQUENA                | CLAUDIA FERNANDA                         |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN              |
| cgarcia@utem.cl                                   | 227877750              | VICERRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |  |
| 44  |                        |  |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)               | UNIVERSIDAD                                   | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|-------------------------------------|---|-------|---------------|
| INGENIERO CIVIL BIOQUÍMICO          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO | CHILE | 1994          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)    | UNIVERSIDAD                                   | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS | USACH   | CHILE | 2008          |
|                                     |   |       |               |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                                   |
|---|------------------------|---|
| GONZÁLEZ  | HENRÍQUEZ              | CARMEN                                    |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN               |
| carmen.gonzalez@utem.cl                           | 227877522              | VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |   |
| 44  |                        |   |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)            | UNIVERSIDAD          | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|----------------------------------|----------------------|-------|---------------|
| QUÍMICO                          | UNIVERSIDAD DE CHILE | CHILE | 2004          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado) | UNIVERSIDAD          | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| DOCTOR EN QUÍMICA                | UNIVERSIDAD DE CHILE | CHILE | 2009          |
| LICENCIATURA EN QUÍMICA          | UNIVERSIDAD DE CHILE | CHILE | 2003          |



#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                     | APELLIDO MATERNO              | NOMBRES                                |
|--|-------------------------------|--|
| WILSON   | RINGELING                     | NIKY EDUARDO                           |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                     | TELÉFONO INSTITUCIONAL        | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN            |
| <a href="mailto:nwilson@utem.cl">nwilson@utem.cl</a> | (+56-2) 2787 7726 – 2787 7723 | VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales)    |                               |  |
| 44   |                               |  |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)            | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|----------------------------------|-------------|------|---------------|
| CONTADOR AUDITOR                 |             |      |               |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|                                  |             |      |               |
|                                  |             |      |               |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                       | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES  |
|--|------------------------|--|
| CENTENO  | ROGERS                 | MARTÍN   |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                       | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN  |
| <a href="mailto:mcenteno@utem.cl">mcenteno@utem.cl</a> | 227877408              | DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS<br>INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRÁTÉGICO |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales)      |                        |  |
| 44   |                        |  |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)                          | UNIVERSIDAD          | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|--|----------------------|-------|---------------|
| LICENCIADO EN LENGUA Y LICENCIATURA<br>HISPANA | UNIVERSIDAD DE CHILE | CHILE | 2005          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)               | UNIVERSIDAD          | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|  |                      |       |               |
|  |                      |       |               |



#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO   | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                     |
|--|------------------------|-----------------------------|
| FUENTES  | SOTO                   | NICOLE ROCÍO                |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                         | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| <a href="mailto:nfuentess@utem.cl">nfuentess@utem.cl</a> | +56941762981           | DIRECTORA DE EXTENSIÓN      |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales)        |                        |                             |
| 44   |                        |                             |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

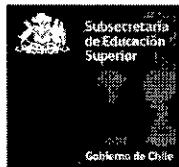
| TÍTULOS<br>(pregrado)             | UNIVERSIDAD                              | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|-----------------------------------|--|-------|---------------|
| DISEÑADORA EN COMUNICACIÓN VISUAL | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA<br>METROPOLITANA | CHILE | 2012          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)  | UNIVERSIDAD                              | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN SOCIAL   | UNIVERSIDAD DE CHILE                     | CHILE | 2015          |
|                                   |  |       |               |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                       | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                          |
|--|------------------------|----------------------------------|
| VIDAL  | VERGARA                | SOLEDAD                          |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                       | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN      |
| <a href="mailto:s.vidalv@utem.cl">s.vidalv@utem.cl</a> | +56997895901           | COORDINADORA DESARROLLO CULTURAL |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales)      |                        |                                  |
| 44   |                        |                                  |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)                               | UNIVERSIDAD                      | PAÍS   | AÑO OBTENCIÓN |
|---|----------------------------------|--------|---------------|
| LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS, MENCIÓN<br>GRABADO | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN        | CHILE  | 2007          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)                    | UNIVERSIDAD                      | PAÍS   | AÑO OBTENCIÓN |
| MAGÍSTER EN GESTIÓN CULTURAL                        | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | ESPAÑA | 2009          |
|   |                                  |        |               |



#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                      |
|---|------------------------|------------------------------|
| SANDOVAL  | VÁSQUEZ                | LUIS                         |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN  |
| lsandoval@utem.cl                                 | 227877572              | DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |                              |
| 44  |                        |                              |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)  | UNIVERSIDAD                              | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|--|--|-------|---------------|
| CIENCIAS POLÍTICAS   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE | CHILE | 1995          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)   | UNIVERSIDAD                              | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| MAGISTER EN CIENCIA POLÍTICA CON MENCIÓN EN INSTITUCIONES Y PROCESOS POLÍTICOS | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE | CHILE | 2019          |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                     |
|---|------------------------|-----------------------------|
| IBACACHE  | CALDERÓN               | CARLA                       |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| c.ibacache@utem.cl                                | 22787750               | GESTORA CULTURAL            |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |                             |
| 44  |                        |                             |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)                                 | UNIVERSIDAD          | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|---|----------------------|-------|---------------|
| ACTUACIÓN   | DUOC UC              | CHILE | 2012          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)                      | UNIVERSIDAD          | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| MAGÍSTER EN GESTIÓN CULTURAL                          | UNIVERSIDAD DE CHILE | CHILE | 2020          |
| MAGÍSTER EN COACHING Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CAMBIO | UNIACC               | CHILE | 2018          |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                     |
|---|------------------------|-----------------------------|
| OLMOS   | GARCÍA                 | DANIELA                     |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| d.olmos@utem.cl                                   | 22787750               | PROGRAMADORA CULTURAL       |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |                             |
| 44  |                        |                             |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)   | UNIVERSIDAD                  | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|---|------------------------------|-------|---------------|
| LICENCIATURA EN ACTUACIÓN TEATRAL, ARTE DRAMÁTICO Y ARTES ESCÉNICAS | ARCIS                        | CHILE | 2007          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)                                    | UNIVERSIDAD                  | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
| DIPLOMA EN GESTIÓN CULTURAL   | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE | CHILE | 2020          |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES   |
|---|------------------------|---|
| URRUTIA   | SIERRA                 | CLAUDIA   |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN                     |
| claudiaurrutia.s@gmail.com                        | 22787750               | DIRECTORA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA CON EL MEDIO |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |   |
| 44  |                        |   |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)            | UNIVERSIDAD              | PAÍS   | AÑO OBTENCIÓN |
|----------------------------------|--------------------------|--------|---------------|
| SOCIOLOGO                        | UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  | CHILE  | 2000          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado) | UNIVERSIDAD              | PAÍS   | AÑO OBTENCIÓN |
| MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES    | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | ESPAÑA | 2009          |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES  |
|---|------------------------|--|
| VERGARA   | NÚÑEZ                  | NICOLÁS  |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN                              |
| nvergara@utem.cl                                  | +56935767559           | MEDIADOR CULTURAL Y ADMINISTRADOR DE TALLERES ARTÍSTICOS |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |  |
| 44  |                        |  |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)                                | UNIVERSIDAD | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|--|-------------|-------|---------------|
| Licenciado en artes con mención en actuación teatral | ARCIS       | CHILE | 2013          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)                     | UNIVERSIDAD | PAÍS  | AÑO OBTENCIÓN |
|  |             |       |               |
|  |             |       |               |

#### DATOS PERSONALES

| APELLIDO PATERNO                                  | APELLIDO MATERNO       | NOMBRES                                     |
|---|------------------------|---|
| MUÑOZ   | SAAVEDRA               | JAVIER IGNACIO                              |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN                 |
| jmunozs@utem.cl                                   | 22787 7402             | ENCARGADO UNIDAD COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |   |
| 44  |                        |   |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)                            | UNIVERSIDAD                   | PAÍS   | AÑO OBTENCIÓN |
|--|-------------------------------|--------|---------------|
| INGENIERO COMERCIAL                              | UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO      | CHILE  | 2016          |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)                 | UNIVERSIDAD                   | PAÍS   | AÑO OBTENCIÓN |
| MASTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID | ESPAÑA | 2016          |
|  |                               |        |               |



#### DATOS PERSONALES

| APPELLIDO PATERNO                                 | APPELLIDO MATERNO      | NOMBRES                     |
|---|------------------------|-----------------------------|
| <b>BENAVIDES</b>                                  | <b>ALARCÓN</b>         | <b>FRANCISCA ANDREA</b>     |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                  | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| <b>fbenavidesa@utem.cl</b>                        | <b>227877402</b>       | <b>ANALISTA TÉCNICA</b>     |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL<br>(en horas semanales) |                        |                             |
| <b>44</b>   |                        |                             |

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS<br>(pregrado)                                       | UNIVERSIDAD   | PAÍS         | AÑO OBTENCIÓN |
|---|---|--------------|---------------|
| <b>SOCIOLOGA</b>  | <b>UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN</b>                    | <b>CHILE</b> | <b>2016</b>   |
| GRADOS ACADÉMICOS<br>(postgrado)                            | UNIVERSIDAD   | PAÍS         | AÑO OBTENCIÓN |
| <b>MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN<br/>EDUCACIÓN SUPERIOR</b> | <b>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE<br/>CHILE</b> | <b>CHILE</b> | <b>2024</b>   |